

## ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN RELATIVO A HILTI PROFIS Engineering

### Preámbulo

El presente acuerdo de suscripción relativo al Programa Informático y ServicioD de Hilti PROFIS Engineering («Acuerdo») solo será efectivo a partir de la fecha de su solicitud de suscripción, es decir, la fecha de la aceptación por su parte de las Condiciones de susodicho acuerdo («Fecha Efectiva»), que fue previamente puesto a su disposición en la descripción del producto Hilti PROFIS Engineering y que se celebró entre **Hilti Española S.A, Camino Fuente de la Mora, 1 3ª Planta, 28050, Madrid, España** («Proveedor de Servicios») y usted («Cliente»). El Proveedor de Servicios concede al Cliente el derecho de utilizar el Programa Informático (incluyendo las Actualizaciones y Mejoras) solicitado para la aplicación de la solución, según se define en el Anexo 2 (Descripción del servicio), y proporciona al Cliente los servicios descritos en el Anexo 2 (Descripción del Servicio) y en el Anexo 3 (Acuerdo Sobre el Nivel de Servicio) (en lo sucesivo, colectiva o individualmente designados como «Servicio» o «Servicios»), a través de un servicio de suscripción y, el Cliente desea suscribirse a dicho servicio. La relación comercial y el reparto de responsabilidades se definen en el presente Acuerdo. A la luz de lo dispuesto en este Preámbulo, las partes pactan lo siguiente:

### Contenido:

- **Acuerdo de suscripción**
- **Anexo 1 – Definiciones**
- **Anexo 2 – Descripción del Servicio**
- **Anexo 3 – Acuerdo Sobre Nivel de Servicio** (exclusivamente para las Aplicaciones Web)
- **Anexo 4 – Protección de Datos y Confidencialidad** (exclusivamente para las Aplicaciones Web)

### 1. Utilización del Servicio por el Cliente.

**1.1 Obligaciones del Proveedor de Servicios.** El Proveedor de Servicios tiene la obligación de poner el Servicio a disposición del Cliente en cumplimiento del presente Acuerdo, proporcionándole una Clave de Activación de la Licencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha Efectiva calculada a partir de la Solicitud de suscripción del Cliente. Las Aplicaciones Web relacionadas con estos Servicios son proporcionadas al Cliente en forma de SaaS (*Software as a Service*), mientras que las Aplicaciones Fuera de Línea relacionadas con dichos Servicios son proporcionadas en forma de programas informáticos alojados localmente que el Cliente debe instalar en sus propios equipos informáticos. El alcance y la calidad de los Servicios acordados están exclusivamente definidos en el Anexo 2 (Descripción del servicio). Las declaraciones públicas relativas al Servicio realizadas por el Proveedor de Servicios o sus representantes sólo formarán parte de la Calidad Acordada Contractualmente, en la medida en que hayan sido confirmadas por escrito por el Proveedor de servicios. Las informaciones y especificaciones contenidas en el Anexo 2 (Descripción del servicio) y en el Anexo 3 (Acuerdo sobre el nivel de servicio) no se consideran garantía de la calidad del Servicio o como cualquier otra forma de garantía, salvo que hayan sido confirmadas como tales por escrito por el Proveedor de Servicios. El Proveedor de Servicios puede actualizar y mejorar los Servicios de vez en cuando. Dichas Actualizaciones están incluidas en el presente Acuerdo. Además de estas, el Proveedor de Servicios tiene derecho a ofrecer Mejoras de los Servicios, que solo están sujetas al presente Acuerdo si son solicitadas y pagadas por separado por el Cliente.

**1.2 Requisitos del sistema y 'hardware'.** La puesta en marcha o el uso de los Servicios por parte del Cliente requiere de unos Requisitos del Sistema específicos, tal y como se indican en el Anexo 2 (Descripción del Servicio), que solo el Proveedor de Servicios podrá modificar a su sola discreción. La provisión de los requisitos del sistema no forma parte de las obligaciones del Proveedor de Servicios bajo el presente Acuerdo y es responsabilidad exclusiva del Cliente garantizar que se respetan las exigencias de los Requisitos del Sistema para operar o usarlos Servicios. La puesta en marcha o el uso de los Servicios por parte del Cliente puede igualmente requerir algún tipo de equipamiento material, como se especifica en el Anexo 2 (Descripción del Servicio), que no es objeto del presente Acuerdo y debe ser obtenido por separado por parte del Cliente al Proveedor de Servicios. El Cliente está obligado a instalar las Actualizaciones para obtener la asistencia descrita en el Anexo 2 (Descripción del Servicio) y en el Anexo 3 (Acuerdo Sobre el Nivel de Servicio), así como para corregir defectos.

**1.3 Usuarios Autorizados.** El Proveedor de Servicios está obligado a entregar las Claves de Activación de la Licencia asignadas a los Usuarios Autorizados para que estos se registren, accedan y utilicen los Servicios en conformidad con las condiciones del presente Acuerdo, en particular con las disposiciones de la sección 3.3. El Cliente debe garantizar que los Usuarios Autorizados han proporcionado información completa y veraz sobre su empresa y persona durante el proceso de registro, en concreto, aunque sin limitarse a, que no han utilizado seudónimos; también deberá (ii) garantizar que los Usuarios Autorizados utilicen permanentemente el Servicio en conformidad con los términos del presente Acuerdo.

**1.4 Obligaciones del Cliente.** El Cliente asume la responsabilidad de utilización del Servicio por parte de todos los Usuarios Autorizados, así como el cumplimiento del presente Acuerdo por dichos Usuarios Autorizados. El Cliente se compromete a: (i) asumir la responsabilidad exclusiva sobre la exactitud, calidad y legalidad de todos los datos que le conciernen y hubiese proporcionado él mismo originalmente al Proveedor de Servicios o bien los de los Usuarios Autorizados en su nombre (a excepción de inexactitudes,

lagunas o violaciones de la ley atribuibles a las acciones u omisiones del Proveedor de Servicios); (ii) hacer un esfuerzo razonable para impedir el acceso o uso no autorizado del Servicio por parte de empleados no autorizados o de terceros a través de sus propios sistemas y de informar, en su caso, al Proveedor de Servicios lo antes posible.

**1.5 Actividades Prohibidas.** El Cliente está obligado a utilizar el Servicio exclusivamente para sus propias necesidades comerciales internas y en ningún caso está autorizado a: (i) conceder una licencia o una sublicencia, vender, revender, alquilar, transferir, asignar, difundir, dividir la propiedad, ofrecer o poner el Servicio en modo alguno a disposición de terceros que no sean los Usuarios Autorizados; (ii) utilizar el Servicio infringiendo la legislación vigente; o (iii) enviar o almacenar cualquier material que viole los derechos de autor, sea obsceno, amenazante o además ilícito o delictivo, incluyendo el material que atente contra el derecho a la vida privada. Además, el Cliente se compromete a no: (iv) enviar o almacenar deliberadamente Código Peligroso; (v) interferir o interrumpir con pleno conocimiento de causa el rendimiento del Servicio o de los datos que contiene; o (vi) intentar acceder sin autorización al Servicio o a los sistemas o redes asociadas. Por su parte, el Proveedor de Servicios se compromete a no: (i) interferir o interrumpir el rendimiento del Servicio o de los datos que contiene salvo indicación contraria en el presente documento; o (ii) intentar acceder sin autorización a los Datos del Cliente o a los sistemas o redes asociadas con fines que no sean (a) los autorizados por el Cliente, (b) los permitidos bajo los términos del presente Acuerdo o (c) los necesarios para garantizar el rendimiento de los Servicios.

## **2. Período de Prueba, Versión para Estudiantes, Honorarios, Pago e Impuestos.**

**2.1 Período de Prueba/Versión para Estudiantes.** Durante el Período de Prueba acordado en la Versión de Prueba o durante el Período para Estudiantes en la Versión para Estudiantes, respectivamente, el Proveedor de Servicios proporcionará gratuitamente al Cliente una Versión de Prueba o una Versión para Estudiantes en cumplimiento de la sección 3.3(a), poniendo a su disposición una (1) sola Clave de Activación de la Licencia para un (1) Usuario Autorizado.

**2.2 Honorarios.** A excepción de la Versión de Prueba y de la Versión para Estudiantes, proporcionadas gratuitamente de acuerdo con sus respectivas condiciones de uso, el Cliente pagará al Proveedor de Servicios los Honorarios acordados en virtud de la Solicitud de suscripción en la medida en que el Proveedor de Servicios proporciona efectivamente dichos Servicios. Durante la vigencia del presente Acuerdo, el Proveedor de Servicios solo podrá modificar el importe de los Honorarios cumpliendo con las disposiciones de la sección que figura a continuación. El Cliente está obligado a pagar todos los Honorarios de conformidad con la presente sección, a menos que se acuerde explícitamente lo contrario en el marco de la Solicitud de suscripción.

**2.3 Honorarios por Suscripción Mensual.** El primer día de cada mes, el Proveedor de Servicios facturará por adelantado al Cliente la provisión de dichos Servicios durante el mes completo correspondiente, salvo que se haya acordado algo diferente de forma expresa en la Solicitud de suscripción.

**2.4 Facturas.** Todas las facturas son pagaderas dentro de los catorce (14) días siguientes a su recepción, salvo que se haya acordado algo diferente en la Solicitud de suscripción. A petición del Cliente, el Proveedor de Servicios le proporcionará toda la información, documentos y archivos necesarios para verificar la exactitud de las facturas que se le presenten.

**2.5 Impagos.** En caso de impago, el Cliente está obligado a pagar, además del importe pendiente, intereses anuales por un importe de cinco (5) puntos porcentuales por encima del tipo de base bancario sobre el importe adeudado. Esta disposición no afecta en modo alguno al derecho del Proveedor de Servicios de reclamar daños y perjuicios en conformidad con la legislación en vigor.

**2.6 Impuestos.** Por norma general, los honorarios facturados por el Proveedor de Servicios se indican sin impuestos. Es responsabilidad del Cliente pagar todos los impuestos sobre las ventas, el uso y el valor añadido asociados con la recepción de los Servicios, excluyendo aquellos basados en los ingresos brutos, netos o en la propiedad del Proveedor de Servicios. Si el Proveedor de Servicios tiene la obligación de pagar o retener impuestos de los que el Cliente es responsable según esta sección, dicho Cliente será facturado por y pagará el importe correspondiente, salvo que entregue al Proveedor de Servicios un certificado de exención fiscal válido emitido por la autoridad tributaria competente.

## **3. Derechos de Propiedad.**

**3.1** © Hilti Aktiengesellschaft 2017. Hilti Aktiengesellschaft conserva la propiedad plena y completa del Programa Informático y se reserva todos los derechos, títulos e intereses, así como todos los derechos de propiedad industrial e intelectual aplicables al mismo (incluyendo las Actualizaciones y Mejoras), salvo que se prevea lo contrario de forma expresa en este Acuerdo. El Proveedor de Servicios está autorizado por parte de Hilti Aktiengesellschaft para otorgar a los Clientes derechos de uso sobre el Programa Informático (incluidas las Actualizaciones y Mejoras), en conformidad con los términos del presente Acuerdo.

**3.2 Derechos Reservados.** Sujeto a los derechos limitados que se otorgan de forma expresa en virtud del presente Acuerdo, no se concede al Cliente ningún derecho salvo aquellos concedidos de forma expresa por este Acuerdo. El Cliente se reserva todos los derechos, títulos e intereses sobre sus datos y sobre cualquier programa informático que no pertenezca al Proveedor de Servicios, así como todos los derechos de propiedad intelectual a los que el Proveedor de Servicios pueda tener acceso ocasionalmente en el marco de

la prestación de los Servicios.

**3.3 Concesión de Derechos.** Por medio del presente se concede al Cliente el derecho a acceder y usar los Servicios según lo acordado en la la Solicitud de suscripción, , estando disponibles los siguientes módulos:

(a) **Usuario Único.** Si el Cliente mediante la Solicitud de suscripción solicita el módulo «Single User» (Usuario Único), se otorga al Cliente el derecho no exclusivo e intransferible de permitir que los Usuarios Autorizados identificados accedan de forma remota al Servicio y utilicen sus funciones en conformidad con los términos y hasta el vencimiento del presente Acuerdo. El número de Usuarios Autorizados identificados se establecerá en la Solicitud de suscripción. Tras la notificación al Proveedor de Servicios, el Cliente tiene derecho a reemplazar a un Usuario Autorizado identificado por otro Usuario Autorizado identificado.

(b) **Usuarios Simultáneos** (solo para las Aplicaciones Web). Si el Cliente mediante la Solicitud de suscripción solicita el módulo «Concurrent User» (Usuarios Simultáneos), se otorga al Cliente el derecho no exclusivo e intransferible de autorizar el acceso remoto al Servicio y el uso de las funciones del Servicio en conformidad con los términos y hasta que expire el presente Acuerdo, a un número máximo de sesiones activas de usuarios simultáneos, según lo acordado en la Solicitud de suscripción.

La expresión «sesiones activas de usuarios simultáneos» comprende el acceso y/o uso del Servicio por (i) un dispositivo que emite ondas de radiofrecuencia, (ii) un ordenador personal, (iii) un tubo de rayos catódicos y (iv) una pantalla de vídeo identificada y conectada al Servicio.

**3.4 Documentación.** El Proveedor de Servicios proporcionará manuales de instrucciones y documentación adecuada sobre el Servicio para su acceso en línea en: [PROFIS Engineering Manual](#), [Hilti Installation Advisor](#), [Hilti Quantity Calculator](#). El Proveedor de Servicios actualizará a su debido tiempo los manuales y la documentación cuando se añada alguna modificación a los Servicios.

**3.5 Restricciones.** El Cliente no puede (i) modificar, copiar o crear ningún producto derivado basado en el Servicio; (ii) alterar o duplicar ningún contenido que sea parte integrante del Servicio fuera de sus propias redes de intranet con fines internos exclusivamente profesionales; (iii) aplicar cualquier forma de ingeniería inversa o decompilar el Servicio o alguno de sus componentes, excepto si lo permiten las leyes vigentes; (iv) acceder al Servicio para desarrollar un producto o servicio comercial; (v) copiar ninguna funcionalidad, función, interfaz o gráfico del Servicio o de alguno de sus componentes; ni (vi) utilizar el Servicio fuera del Ámbito de Aplicación autorizado por el presente Acuerdo.

**3.6 Datos del Cliente.** Entre el Proveedor de Servicios y el Cliente, el Cliente es el propietario de los datos del Cliente (en la medida en que dichos Datos del Cliente contengan información personal) y es responsable del tratamiento de los datos (con respecto a ley vigente en materia de protección de datos) para este tipo de Datos del Cliente. El Proveedor de Servicios no está autorizado a acceder a los Datos del Cliente, a menos que tal acceso fuese necesario para: (i) resolver problemas relacionados con los Servicios u otros problemas técnicos; (ii) proporcionar Datos del Cliente a los Usuarios Autorizados; (iii) cumplir con sus obligaciones; (iv) poner en funcionamiento los Servicios; (v) ajustarse a una solicitud del Cliente formulada por escrito; o (vi) dar curso a una autorización explícita bajo los términos del presente Acuerdo (incluidos sus Anexos) o al consentimiento explícito del Cliente. Las partes acuerdan que el Proveedor de Servicios y/o sus compañías afiliadas cuya identidad se puede consultar en [completar] pueden utilizar los Datos del Cliente de forma anónima (es decir, una forma que no se pueda vincular en ningún caso con un cliente o colaborador en particular) para desarrollar, mantener o mejorar los productos y servicios del grupo Hilti, adaptar los productos y servicios a las necesidades del Cliente y efectuar estudios de mercado durante la duración completa del presente Acuerdo y posteriormente. El Proveedor de Servicios está autorizado a acceder a los Datos del Cliente así como a sus sistemas o redes asociados en la medida en que dicho acceso fuese necesario para proporcionar los Servicios y/o garantizar el mantenimiento y la asistencia remota descritos en una sección del Anexo 3 (Acuerdo sobre el nivel de servicio).

**3.7 Información proporcionada por el Cliente.** El Cliente concede a Hilti Aktiengesellschaft una licencia gratuita, perpetua, irrevocable, transferible, sub-licenciable y para todo el mundo para usar o incorporar en los Servicios el Input del Cliente. Hilti Aktiengesellschaft y/o el Proveedor de Servicios no tienen ninguna obligación de implementar el Input del Cliente en los Servicios, ya sea en forma de Actualizaciones, Mejoras o de cualquier otra manera.

#### **4. Confidencialidad.**

**4.1 Confidencialidad.** Ninguna de las partes puede revelar o usar Información Confidencial sobre la otra parte, por el motivo que fuese, excepto en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, salvo con el consentimiento previo por escrito de la otra parte o si la legislación lo impone y la sección que figura a la continuación lo permite.

**4.2 Protección.** Cada parte acepta proteger la Información Confidencial de la otra parte, de la misma manera que protege su propia Información Confidencial o cualquier información similar (siempre utilizando la debida diligencia y las normas tecnológicas razonables del sector).

**4.3 Obligación de divulgación.** Si la ley exige que una de las partes revele Información Confidencial acerca de la otra, debe notificárselo por adelantado, tan pronto como sea posible (dentro de los límites permitidos por la ley), así como proporcionar asistencia razonable, a expensas de la otra parte, si esta desea evitar o impugnar la divulgación de dicha información.

**4.4 Derechos.** Si una de las partes divulga o utiliza (o amenaza con divulgar o utilizar) Información Confidencial sobre la otra infringiendo las disposiciones de confidencialidad del presente Acuerdo, esta tendrá derecho, además de cualquier otro derecho del que pueda disponer, a solicitar medidas cautelares para poner fin a tales actos, siendo aceptado por ambas partes que cualquier otro derecho disponible sería inadecuado.

**4.5 Exclusiones.** La Información Confidencial no incluye información: (i) generalmente conocida o dada a conocer al público en general sin infringir ninguna obligación de la otra parte; (ii) haya sido dada a conocer a una de las partes antes de su divulgación por parte de la otra sin infringir ninguna obligación de la otra parte; (iii) ha sido desarrollada independientemente por una de las partes sin infringir ninguna obligación de la otra parte; o (iv) entre en posesión de un tercero sin implicar la violación de cualquier obligación de la otra parte (siempre que los Datos del Cliente que contienen información personal sean tratados de acuerdo con las normas impuestas por el presente Acuerdo (incluidos sus Anexos), incluso si los datos idénticos son generalmente conocidos o puestos a disposición del público en general, están disponibles o son accesibles desde otras fuentes para el Proveedor de Servicios).

## **5. Disponibilidad del Servicio y Tiempo de Inactividad Programado.**

**5.1 Disponibilidad del Servicio.** El Proveedor de Servicios tienen la obligación de (i) poner a disposición del Cliente los Servicios tal y como se define en el Anexo 2 (Descripción del Servicio) y (ii) hacer un esfuerzo comercial razonable para garantizar la disponibilidad de los Servicios de acuerdo con el Objetivo de Disponibilidad Mensual establecido de acuerdo con el SLA determinado en el Anexo 3 (Acuerdo de Nivel de Servicio). En lo que respecta a la prestación de los Servicios, el Proveedor de Servicios cuenta con el respaldo de Hilti Asia IT Services, Hilti Befestigungstechnik AG y Hilti Aktiengesellschaft; los honorarios o cualquier otra remuneración que deba pagar el Cliente a propósito de el presente Acuerdo son debidos exclusivamente al Proveedor de Servicios.

**5.2 Tiempo de Inactividad Programado.** Con el fin de prestar asistencia o mantener el Servicio (incluyendo aunque sin limitarse a la implementación de las Actualizaciones), el Servicio podría sufrir un Tiempo de Inactividad Programado, tal y como se define en la sección 1.2 del Anexo 3 (Acuerdo Sobre el Nivel de Servicio).

## **6. Descargo de Responsabilidad**

**6.1** El Cliente, en la mayor medida posible y al utilizar los Servicios, debe respetar todas las condiciones, limitaciones funcionales, reglas, normas, especificaciones, normas subyacentes, así como los códigos jurídicos e industriales (en la medida en que sean aplicables) que se identifican o referencian en la sección **Error! Reference source not found.** del Anexo 2 así como las asunciones indicadas o allí referenciadas (de aquí en adelante, individual o colectivamente designados como «Normas»). En la medida en que la ley lo permita, el Proveedor de Servicios excluye cualquier reclamación por garantía o responsabilidad así como cualquier acción resultante del uso de los Servicios por parte del Cliente sin respetar las Normas.

**6.2 Clientes Profesionales.** Los Servicios están reservados para uso exclusivo de clientes profesionales que operan en los sectores de la construcción y de la construcción de estructuras, transformación de sistemas de energía y mantenimiento de edificios, pero en ningún otro campo de actividad y en ningún caso destinados a los consumidores privados («Ámbito de Aplicación »).

En la medida en que la ley lo permita, el Proveedor de Servicios excluye cualquier reclamación por garantía o responsabilidad así como a cualquier acción resultante del uso de los Servicios por parte del Cliente fuera del Ámbito de Aplicación .

## **7. Indemnización por parte del Cliente.**

**7.1** El Cliente tiene la obligación de indemnizar, defender y mantener indemne al Proveedor de Servicios de reclamaciones de terceros y/o multas impuestas que se basen en los siguientes elementos: (i) el uso de los Servicios por parte del Cliente en la medida en que dicho uso infrinja las Normas definidas en la sección 6.1 anterior; (ii) el incumplimiento por parte del Cliente de una ley de protección de datos vigente; (iii) los Datos del Cliente o cualquier otro tipo de información o material descargado o utilizado con los Servicios, siempre que se le notifique al Cliente en el menor tiempo posible acerca de la existencia de la reclamación de tercero o multa. El hecho de no notificar al Cliente sin demora no lo libera de sus obligaciones con arreglo a la presente sección, salvo que este pueda probar que ha sufrido un perjuicio grave como resultado de esta falta de notificación. El Proveedor de Servicios debe cooperar razonablemente en la defensa de dicha reclamación si así lo solicita el Cliente, sabiendo que este tiene la obligación de devolverle los gastos razonables en los que haya incurrido por dicha cooperación. Si esta es la decisión del Proveedor de Servicios, el Cliente será el único con derecho a defender o transaccionar la reclamación, siempre que dicho acuerdo transaccional no implique ningún pago por parte del Proveedor de Servicios o la admisión de algún error por parte del Proveedor de Servicios.

## **8. Garantía Limitada y derechos en caso de Defectos.**

**8.1** El Proveedor de Servicios garantiza que los Servicios se proporcionarán de acuerdo con la Descripción del Servicio que figura en el Anexo 2.

**8.2** Con la excepción de lo previsto de forma expresa en en la anterior sección 8.1, Proveedor de Servicios no ofrece ninguna garantía, y renuncia expresamente a cualesquiera otras garantías, condiciones y representaciones, ya sean escritas u orales, explícitas o implícitas, o que se deriven del uso de los Servicios., El Proveedor de Servicios no garantiza que los Servicios serán prestados sin interrupción o que estarán libres errores. El Proveedor de Servicios no garantiza que los Servicios no causarán pérdidas o daños derivados de la transferencia de Datos a través de las redes y equipos de comunicación. El Proveedor de Servicios no será responsable de los problemas, condiciones, retrasos, fallos y otras pérdidas o daños derivados de o relacionados con las conexiones a la red del Cliente, a los enlaces de telecomunicaciones o a Internet.

**8.3** El Cliente debe notificar por escrito y lo antes posible al Proveedor de Servicios cualquier supuesto Defecto en el Servicio junto con una descripción de dicho Defecto. El Proveedor de Servicios corregirá en un plazo de tiempo razonable todos aquellos Defectos que que sean legítimos;; el Proveedor de Servicios puede, a su sola discreción, decidir remediar un defecto dado procediendo a una reparación o a un reemplazo. El Proveedor de Servicios también puede corregir un defecto mediante técnicas remotas; para ello, tiene derecho a acceder remotamente a los Datos del Cliente, así como a los sistemas y/o dispositivos de dicho Cliente. Si el Proveedor de Servicios no puede remediar el Defecto dentro de un período de tiempo razonable, el Cliente puede (i) exigir una reducción razonable en los Honorarios de los Servicios; (ii) resolver el presente Acuerdo de suscripción si el Proveedor de Servicios no ha corregido el mismo Defecto dos veces seguidas en un tiempo razonable y/o (iii) reclamar daños y perjuicios de conformidad con la ley vigente y la sección 9.

## **9. Limitación de Responsabilidad.**

**9.1 Ausencia de Responsabilidad por Daños Indirectos y Lucro Cesante.** El Proveedor de Servicios no será responsable de daños indirectos ni tampoco de pérdida de beneficios o negocio, lucro cesante, presente o futuro, pérdida de oportunidades, datos o inversiones.

**9.2 Limitación de Responsabilidad.** La responsabilidad total del Proveedor de Servicios frente al Cliente por cualquier reclamación relacionada con el Servicio y/o este Acuerdo queda limitada a un importe de EUR 1000.

**9.3 Excepciones a la Limitación de Responsabilidad.** Las limitaciones de responsabilidad anteriormente mencionadas no se aplicarán en caso de fraude o dolo por parte del Proveedor de Servicios. Tampoco serán de aplicación a cualquier responsabilidad prevista por leyes imperativas, en particular, responsabilidad derivada de la normativa aplicable sobre responsabilidad de producto y por daños culpables causados a la vida, integridad física o la salud.

en caso de daños causados por

**9.4 Obligación del Cliente de prevenir y mitigar los daños.** El Proveedor de Servicios crea copias de seguridad diarias de todo el sistema en el que se almacenan los Datos del Cliente para permitir la restauración de dichos datos en caso de pérdida. Sin embargo, el Proveedor de Servicios no restaura los Datos de un cliente concreto, especialmente en el caso de que la pérdida accidental de los datos haya sido provocada por dicho Cliente. Por lo tanto, el Cliente debe adoptar las medidas adecuadas para evitar y limitar los daños causados por las pérdidas de datos.

## **10. Duración y resolución .**

**10.1 Duración.** El presente Acuerdo será efectivo en la Fecha Efectiva y se formaliza (i) en el caso de la Versión de Prueba, por un Período de Prueba de un (1) mes que finaliza automáticamente al final del Período de Prueba sin necesidad de terminación por ninguna de las Partes; (ii) en el caso de la Versión para Estudiantes, por la duración determinada por el Proveedor de Servicios («Período Concedido a los Estudiantes») que finaliza automáticamente al final del Período Concedido a los Estudiantes sin necesidad de terminación por ninguna de las Partes; y (iii) en todos los demás casos, por una duración indefinida.

**10.2 Resolución normal.** Fuera del Período de prueba, cada Parte puede resolver el presente Acuerdo en su totalidad notificándolo por escrito con un preaviso de 60 días antes del fin del mes natural.

**10.3 Resolución por Causa.** Adicionalmente, cada parte tiene derecho a resolver el presente Acuerdo por causas justificadas, todo ello de conformidad con lo previsto en los requisitos legales.

**10.4 Consecuencias de la resolución del presente Acuerdo.** A la resolución por parte del Proveedor de Servicios, el Cliente dejará de acceder a y usar el Servicio inmediatamente (excepto lo que se prevé a continuación). La terminación en ningún eximirá al Cliente

de 2017)

de su obligación de pagar los Costes devengados, acumulados y pagaderos al Proveedor de Servicios antes de la fecha efectiva de finalización (sujeto al ejercicio por parte del Cliente de su derecho legal de aplazar los pagos impugnados de buena fe).

**10.5 Devolución de los datos del Cliente.** Durante la vigencia del Acuerdo y durante los sesenta (60) días siguientes a su finalización, el Cliente podrá recuperar sus propios datos (Datos del Cliente) utilizando los Servicios estándar del Proveedor de Servicios. Una vez vencido el mencionado plazo de sesenta (60) días, el Proveedor de Servicios estará obligado - sujeto a su derecho de utilizar los Datos del Cliente de una forma anónima tal y como se describe en la sección 3.6 - a eliminar los Datos del Cliente o, cuando menos, a bloquear el acceso a ellos.

**10.6 Disposiciones que sobrevivirán a la finalización del Acuerdo.** Todas las disposiciones del presente Acuerdo que por sus términos están pensadas para que sobrevivan a la terminación o expiración de este Acuerdo, sobrevivirán a dicha terminación o expiración.

## **11. Modificación del Acuerdo y/o de los Honorarios.**

**11.1 Modificación del Acuerdo.** El Proveedor de Servicios se reserva el derecho a modificar el Acuerdo y/o los Honorarios («**Modificación**»). El Proveedor de Servicios comunicará el cambio al Cliente con una antelación mínima de cuatro (4) semanas («**Notificación de Modificación**»). El Cliente tendrá derecho a impugnar la modificación comunicándolo con una antelación mínima de dos (2) semanas antes de la entrada en vigor de dicha modificación («**Fecha Efectiva de la Modificación**»). Si el Cliente no plantea ninguna objeción a tiempo, se entenderá que el Cliente acepta la Modificación comunicada y la Modificación será efectiva en la Fecha Efectiva de la Modificación. Si el Cliente objeta a su debido tiempo, el Proveedor de Servicios podrá decidir o bien mantener el Acuerdo con el Cliente en conformidad con los términos del presente Acuerdo sin la Modificación o bien finalizar este Acuerdo en la Fecha Efectiva de la Modificación. El Proveedor de Servicios deberá informar específicamente al Cliente acerca de su propio derecho de resolución, del período de preaviso mínimo durante el cual el Cliente puede objetar a la Modificación, de la Fecha Efectiva de Modificación así como de las consecuencias en caso de no objetar a la Notificación de Modificación

**11.2 Modificación de los Honorarios.** Los Honorarios acordados en el marco de la Solicitud de suscripción están fijados para un período de doce (12) meses tras la Fecha Efectiva del presente Acuerdo. El Proveedor de Servicios no podrá en ningún caso aumentarlos durante este período de doce (12) meses. Una vez transcurridos estos doce (12) primeros meses, el Proveedor de Servicios puede decidir unilateralmente aumentarlos un cinco por ciento (5 %) máximo al año, sin estar obligado a respetar el procedimiento de modificación definido en la anterior sección 11.1 y sin que el Cliente tenga derecho a realizar ninguna objeción.

## **12. Versión de Prueba y Versión para Estudiantes**

**12.1 Condiciones específicas.** En el caso de la Versión de Prueba y de la Versión para Estudiantes, también se aplicarán las siguientes condiciones. Estas condiciones específicas prevalecerán sobre otras disposiciones del Acuerdo en caso de conflicto entre las mismas:

**12.2 Exclusión de Garantía.** Como excepción a lo previsto en la anterior sección 8.1, el Proveedor de Servicios, mediante el presente y salvo Defectos ocultados de manera fraudulenta, excluye cualquier garantía y representación, ya sean explícitas o implícitas, que afecten al uso sin errores o al funcionamiento correcto de la Versión de Prueba y de la Versión para Estudiantes.

**12.3 Limitación de Responsabilidad.** El Proveedor de Servicios no será responsable de daños indirectos ni tampoco de pérdida de beneficios o negocio, lucro cesante, presente o futuro, pérdida de oportunidades, datos o inversiones. La responsabilidad total del Proveedor de Servicios frente al Cliente por cualquier reclamación relacionada con el Servicio y/o este Acuerdo queda limitada a un importe de [ ]. Las limitaciones de responsabilidad anteriormente mencionadas no se aplicarán en caso de fraude o dolo por parte del Proveedor de Servicios. Tampoco serán de aplicación a cualquier responsabilidad prevista por leyes imperativas, en particular, responsabilidad derivada de la normativa aplicable sobre responsabilidad de producto y por daños culpables causados a la vida, integridad física o la salud. El Proveedor de Servicios no puede restaurar archivos individuales del Cliente en caso de pérdida. Por ello, el Cliente está obligado a adoptar las medidas adecuadas para prevenir y mitigar daños, en particular, el Cliente está obligado a realizar regularmente copias de seguridad de la información almacenada en el Programa Informático.

**12.4 Devolución de los Datos del Cliente.** La sección 10.5 del presente Acuerdo no se aplica a la Versión de Prueba o a la Versión para Estudiantes. Al término del Período de Prueba o del Período Concedido a los Estudiantes, todos los Datos del Cliente serán suprimidos de forma irrevocable de los sistemas del Proveedor de Servicios.

## **13. Disposiciones Generales.**

**13.1 Relaciones entre las partes.** Las partes son contratistas independientes. El presente Acuerdo no crea ni pretende crear una relación de tipo asociación, franquicia, empresa conjunta, mandatario, fiduciario o de trabajo entre las partes.

**13.2 Notificaciones.** Excepto si los términos del presente Acuerdo exigieran explícitamente otra forma, todas las notificaciones en virtud del presente Acuerdo se deben hacer por escrito (correo postal, fax o correo electrónico). El Proveedor de Servicios transmitirá las mencionadas notificaciones por correo electrónico a la/s dirección/es, así como al/los interlocutor/es mencionado/s por el Cliente

de 2017)

durante el registro de la cuenta del Cliente en el Proveedor de Servicios para obtener dicho Servicio. El Cliente, por su parte, enviará las notificaciones por correo electrónico a la dirección del Proveedor de Servicios ([enlace](#)). Las partes también podrán realizarse notificaciones a cualquier otra dirección proporcionada por cada una de ellas. El punto anterior también se aplica si las notificaciones se transmiten por escrito. Las partes deben avisarse mutuamente de inmediato si cambian los detalles de contacto de los interlocutores. Si el Cliente no actualiza los datos de contacto regularmente se arriesga a no recibir las Actualizaciones, Mejoras o cualquier otra información importante sobre los Servicios.

**13.3 Renuncia y Derechos Acumulativos.** El incumplimiento o demora de una de las Partes en el ejercicio de un derecho derivado del presente Acuerdo no constituirá en ningún caso una renuncia a ese derecho. Salvo que se estipule lo contrario de forma expresa, los derechos previstos en este Acuerdo son adicionales a, y no excluyen, cualquier otro derecho disponible para cualquiera de las partes.

**13.4 Subcontratistas.** El Proveedor de Servicios puede designar subcontratistas en el marco de la prestación de los Servicios. Si la prestación de los Servicios subcontratados requiere el tratamiento de datos personales, serán de aplicación los requisitos y las obligaciones previstas en las secciones 14.1 y 14.2. .

**13.5 Cesión.** Ninguna de las partes puede ceder los derechos u obligaciones derivados del presente Acuerdo, ya sea por acción legal o de cualquier otra manera, sin previa autorización por escrito de la otra parte (la cual no puede ser rechazada injustificadamente).

**13.6 Derecho Aplicable y Tribunales Competentes.** El presente Acuerdo se rige exclusivamente por la legislación española, a excepción del Convención de las Naciones Unidas sobre compraventa internacional de mercancías. En caso de cualquier disputa que se pudiese derivar del presente Acuerdo, la única jurisdicción competente será la de la sede del Proveedor de Servicios. No obstante, el Proveedor de Servicios está autorizado a presentar acciones ante el tribunal competente del lugar donde el Cliente desarrolla su actividad. Cada parte acuerda la jurisdicción de dichos tribunales y renuncia a cualquier reclamación por inconveniencia de los citados tribunales.

**13.7 Otras Disposiciones.** El presente Acuerdo constituye, junto a todos los Anexos, el Acuerdo completo entre las partes con respecto al tema al que se refiere. No hay ningún otro acuerdo, representación, garantía, promesa, convención, compromiso u otra obligación diferente de las establecidas de forma expresa en este Acuerdo. El presente Acuerdo prevalece sobre todos los acuerdos, propuestas o representaciones previas, ya sean escritas u orales, relacionadas con el tema al que se refiere. Las modificaciones, enmiendas y renunciaciones a las disposiciones del presente Acuerdo solo serán efectivas si están redactadas (correos electrónicos, notificaciones, etc.) o formuladas por escrito y firmadas por la parte contra la que van a ejercer. En caso de contradicción entre las disposiciones del presente Acuerdo y uno o más documentos anexos o referenciados, todos los documentos se interpretarán de manera sistemática en la medida de lo posible y razonable; sin embargo, en el caso de disposiciones incompatibles, se estará al siguiente orden de preferencia: (1) el presente Acuerdo, (2) sus Anexos y (3) la Solicitud de suscripción. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en el mismo, las condiciones detalladas en el pedido de un Cliente o en cualquier otro documento adjunto al pedido de un Cliente no se incorporarán o formarán parte del presente Acuerdo, y dichos términos serán considerados nulos y sin valor.

#### **14. Protección de Datos, Subencargados del Tratamiento y Seguridad.**

**14.1 Protección de datos.** Con respecto al tratamiento de los Datos del Cliente en virtud del presente Acuerdo, el Cliente debe suscribir el acuerdo de tratamiento de datos definido en el Anexo 4 (Protección de datos y confidencialidad) («Acuerdo de Tratamiento de Datos») con el Proveedor de Servicios, Hilti Aktiengesellschaft, Hilti Befestigungstechnik AG y Hilti Asia IT Services (Hilti Aktiengesellschaft, Hilti Asia IT Services y el Proveedor de Servicios se denominan colectivamente «Editores de Datos»). Los Honorarios o cualquier otra remuneración a pagar por el Cliente en relación con este acuerdo se deben exclusivamente al Proveedor de Servicios.

**14.2 Subcontratistas.** Los Encargados del Tratamiento (Importadores de Datos según el Acuerdo de Tratamiento de Datos) están autorizados a subcontratar sus obligaciones derivadas del Acuerdo de Tratamiento de Datos de conformidad con los requisitos definidos en el mismo a favor de compañías afiliadas a los Encargados del Tratamiento y/o a terceros («Subcontratistas»). Una lista de Subcontratistas contratados por los Encargados del Tratamiento a partir de la Fecha Efectiva está disponible en el [enlace](#) y el Cliente confirma estar de acuerdo con su sub-contratación. Durante la vigencia del Acuerdo, los Encargados del Tratamiento enviarán al Cliente una notificación con al menos cuatro (4) semanas de antelación («Notificación de Cambio de Subcontratista») antes de autorizar a cualquier nuevo Subcontratista a acceder a los Datos del Cliente («Fecha Efectiva del Cambio del Subcontratista»). Si el Cliente desaprueba la contratación del nuevo Subcontratista, el Cliente tiene derecho a resolver el Acuerdo con un preaviso de dos (2) semanas de antelación a la Fecha Efectiva de Cambio de Subcontratista, incluyendo una explicación de los motivos razonables que justifican el rechazo a este Subcontratista.. Si el Cliente no presenta ninguna objeción a la Notificación del Cambio de Subcontratista de conformidad con las disposiciones anteriores, se entenderá que el Cliente acepta al nuevo Subcontratista. Los Encargados del Tratamiento serán responsables del cumplimiento por parte de los Subcontratistas de las obligaciones del Acuerdo de Tratamiento de Datos.

**14.3 Declaración.** El Cliente declara y está de acuerdo en que su uso del Servicio no constituye una violación de ninguna ley o normativa. El Cliente reconoce que es su responsabilidad cumplir con la Ley en vigor.

**Definiciones.** Los términos que empiezan por mayúscula corresponden a las definiciones que figuran entre paréntesis («...») en el presente Acuerdo y son definidos en el Anexo 1 (Definiciones).

## ANEXO 1 Definiciones

### Definiciones

«Clave de Activación de la Licencia» tiene el significado que se le da en la sección **Error! Reference source not found.** del presente Acuerdo.

«Acuerdo» comprende el presente Acuerdo de suscripción, así como todos sus Anexos y Apéndices.

«Usuario Autorizado» hace referencia a los Empleados del Cliente autorizados por dicho Cliente a utilizar los Servicios en conformidad con los términos del presente Acuerdo.

«Modificación», «Fecha Efectiva de Modificación» y «Notificación de Modificación» tienen los significados que se les dan en la sección 11 del presente Acuerdo.

«Información Confidencial» designa (a) el Programa Informático que forma parte de los Servicios y el código fuente correspondiente; (b) la información técnica o comercial de cada parte, que incluye, entre otros, toda la información relacionada con los mapas del Programa Informático, el diseño, el coste, los precios, los nombres, los fondos, los planes de marketing, las oportunidades de negocio, el personal, la investigación, el desarrollo o los conocimientos y la experiencia.

«Calidad Acordada por Contrato» remite a la definición mencionada en la sección **Error! Reference source not found.** del presente Acuerdo.

«Cliente» corresponde a la definición que figura en el Preámbulo.

«Datos del Cliente» incluye todos los datos o información proporcionada por el Cliente, incluyendo aquella sobre sus Empleados, en relación con los Servicios.

«Input del Cliente» reúne las sugerencias, solicitudes de mejora, recomendaciones u otros comentarios proporcionados por el Cliente o por Usuarios autorizados con respecto a la explotación y funcionalidad de los Servicios.

«Asistencia al Cliente» tiene corresponde a la definición proporcionada en el Anexo 2 (Descripción del servicio).

«Acuerdo de Tratamiento de los Datos» y «Encargados del Tratamiento» tienen el significado que se les da en la sección **Error! Reference source not found.** del presente Acuerdo.

«Documentación» tiene el significado que se le da en la sección 3.4 del presente Acuerdo.

«Defecto» significa una desviación del Servicio en relación con la Calidad Acordada por Contrato detallada en la sección **Error! Reference source not found.** del presente Acuerdo.

«Fecha Efectiva » corresponde a la definición que figura en el Preámbulo.

«Empleados» hace referencia a los empleados que disponen de un contrato de trabajo válido con el Cliente.

«Honorarios » incluye todos los cargos que el Cliente debe pagar al Proveedor de Servicios como remuneración por los Servicios.

«Ámbito de Aplicación » corresponde a la definición proporcionada en la sección 6.2 del presente Acuerdo.

«Código Peligroso» hace referencia a los virus, gusanos, bombas de tiempo, troyanos y otros códigos, archivos, *scripts*, agentes o programas maliciosos.

«Hilti Aktiengesellschaft» sustituye a Hilti Aktiengesellschaft, Feldkircherstrasse 100, 9494 Schaan, Principado de Liechtenstein.

«Hilti Asia IT Services» sustituye a Hilti Asia IT Services Sdn. Bhd, Unit 7-01, Level 7, Symphony House, Pusat Dagangan Dana 1, Jln PJU 1A/46, 47301 Petaling Jaya, Selangor, Malasia.

«**Hilti Befestigungstechnik AG**» sustituye a Hilti Befestigungstechnik AG, Grünaustrasse 1A, CH-9470 Buchs, Suiza.

«**Derechos de Propiedad Intelectual**» incluye todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, incluidos los derechos de autor, las marcas, los secretos industriales, las patentes y otros derechos patrimoniales concedidos, protegidos o aplicables en cumplimiento de cualquier ley vigente en todo el mundo, así como todos los derechos morales .

«**Ley**» engloba a todas las leyes locales, federales, nacionales y/o extranjeras, los tratados y/o las normas aplicables por una de las partes.

«**Aplicaciones Móviles**» comprende las aplicaciones relacionadas con los Servicios proporcionados por el Proveedor de Servicios al Cliente en forma de programas informáticos alojados localmente y que el Cliente debe instalar en su teléfono móvil o tableta. Las Aplicaciones Móviles a las que el Cliente se suscribe son puestas a su disposición por el Proveedor de Servicios en forma de descarga en una de las plataformas Android o Apple (Google Play, etc.). Los Anexos 3 y 4 del presente Acuerdo no conciernen a las Aplicaciones Móviles. Al instalar dichas Aplicaciones, se le podrá solicitar al Cliente que acepte otras condiciones que prevalecerán sobre las disposiciones del presente Acuerdo y de sus Anexos. Las Aplicaciones Móviles se mencionan explícitamente como tales en el Anexo 2 (Descripción del Servicio).

«**Aplicaciones Fuera de Línea**» incluye a las aplicaciones relacionadas con los Servicios proporcionados por el Proveedor de Servicios al Cliente en forma de programas informáticos alojados localmente y que el Cliente debe instalar en sus propios equipos informáticos.

Las Aplicaciones Fuera de Línea a las que el Cliente se suscribe son puestas a su disposición por el Proveedor de Servicios en forma de descarga. Los Anexos 3 y 4 del presente Acuerdo no conciernen a dichas Aplicaciones. Las Aplicaciones Fuera de Línea son explícitamente mencionadas como tales en el Anexo 2 (Descripción del Servicio).

«**Tiempo de Inactividad Programado**» hace referencia a la definición mencionada en la sección 1.2 del Anexo 3 (Acuerdo Sobre el Nivel de Servicio).

«**Herramienta de Asistencia Remota**» incluye todas las herramientas utilizadas para ayudar a resolver una solicitud de servicio mediante acceso remoto al sistema del Cliente.

«**Servicio**» o «**Servicios**» tiene el sentido definido en el preámbulo.

«**Horarios de Servicio**» corresponde a la definición proporcionada en la sección 2.3 del Anexo 3 (Acuerdo sobre el nivel de servicio).

«**Nivel de Seguridad**» corresponde a la definición proporcionada en la sección 2.1 del Anexo 3 (Acuerdo sobre el nivel de servicio).

«**Acuerdo sobre el Nivel de Servicio**» o SLA identifica el nivel de Servicio proporcionado, por ejemplo, en lo que se refiere a la disponibilidad anual establecida, el tiempo de respuesta en caso de solicitud de servicio.

«**Proveedor de Servicios**» corresponde a la definición que figura en el Preámbulo.

«**Programa Informático**» corresponde a la definición proporcionada en la sección 3 del Anexo 2 (Descripción del servicio).

«**Período Concedido a los Estudiantes**» remite a la definición mencionada en la sección **Error! Reference source not found.** del presente Acuerdo.

«**Versión para Estudiantes**», es decir, los Servicios con funcionalidades limitadas (según sea determinado en cada caso por el Proveedor de Servicios) puestas a disposición de los Clientes inscritos en la universidad o en una institución similar.

«**Subcontratistas**», «**Notificación de cambio de subcontratista**» y «**Fecha efectiva de cambio de subcontratista**» remiten a las definiciones mencionadas en la sección 14.2 del presente Acuerdo.

«**Honorarios de suscripción**» hace referencia a los honorarios que el Cliente debe pagar por los Servicios, es decir, por los paquetes solicitados en la lista que figuran en la sección 1.3 del Anexo 2. Los Honorarios de suscripción son acordados en el marco de la Solicitud de suscripción.

«**Solicitud de suscripción**» corresponde a la solicitud del Cliente (a través de la página en Internet de Hilti o de cualquier otro circuito de venta de Hilti) para recibir los Servicios, sabiendo que los términos del presente Acuerdo se aplican a la Solicitud de suscripción.

de 2017)

«**Solicitud de Asistencia**» define una petición del Cliente al Proveedor de servicios para eliminar los defectos o resolver preguntas generales sobre el Servicio.

«**Requisitos del Sistema**» comprende los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 2 (Descripción del servicio) y las actualizaciones periódicas por parte del Proveedor de Servicios, a los que los sistemas y dispositivos del Cliente deben responder para que dicho Cliente pueda utilizar y explotar los Servicios y que el Proveedor de Servicios puede actualizarlos de vez en cuando.

«**Objetivo de Disponibilidad Mensual establecida según las SLA**» corresponde a la definición proporcionada en la sección 1.1 del Anexo 3 (Acuerdo sobre el nivel de servicio).

«**Período de Prueba**» remite a la definición mencionada en la sección **Error! Reference source not found.** del presente Acuerdo.

«**Versión de Prueba**», es decir, los Servicios con funcionalidades limitadas (según sea determinado en cada caso por el Proveedor de Servicios) puestos a disposición del Cliente durante el Período de prueba.

«**Duración de la inactividad no programada**» corresponde a la Duración de la inactividad del servicio sin tener en cuenta la Duración de la inactividad programada.

«**Actualizaciones**» hace referencia a los programas informáticos que corrigen los defectos en los Servicios y/o pueden incorporar ligeras mejoras del Programa Informático anterior, de acuerdo con la definición proporcionada en la sección 4 del Anexo 2 (Descripción del servicio).

«**Mejoras**» incluye nuevas opciones, posibilidades o funcionalidades de los Servicios. El Proveedor de Servicios puede ofrecer Mejoras del Programa Informático. La introducción de nuevas funcionalidades se considera una Mejora. Las Mejoras se pueden ofrecer como un módulo de servicio separado mediante el pago de costes adicionales o no (a discreción exclusiva del Proveedor de Servicios), que debe ser solicitado mediante una Solicitud de suscripción aunque permanece sujeto al presente Acuerdo. El Cliente no está obligado a mejorar los Servicios.

«**Aplicaciones Web**» incluye aplicaciones relacionadas con los Servicios que son proporcionadas al Cliente por el Proveedor de Servicios en forma de SaaS (*software como servicio*). Al margen de cualquier otra disposición del presente Acuerdo, los Anexos 3 y 4 del presente Acuerdo se aplican solo a las Aplicaciones Web. Las Aplicaciones Web son explícitamente mencionadas como tal en el Anexo 2 (Descripción del servicio).

## ANEXO 2 Descripción del Servicio

### 1. Descripción de los Servicios

**1.1** Los Servicios proporcionados por el Proveedor de Servicios al Cliente de conformidad con el presente Acuerdo incluirán «Hilti PROFIS Engineering», una solución para el cálculo, pedido e instalación de los diferentes Elementos de Construcción (tal y como se define en la siguiente sección 1.2) detallados en el/los Paquete/s comprado/s (tal y como se define en el siguiente Anexo 1.3). El Servicio consiste en un (i) Programa Informático y (ii) en la Asistencia al Cliente descrita en el Anexo 3 («Acuerdo de Nivel de Servicio»).

**1.2** Los «Elementos de Construcción» utilizados en el presente Anexo 2 hacen referencia a los siguientes componentes:

- (a) Sistemas de fijación Hilti
- (b) Sistemas de fijación integrados en el hormigón
- (c) Placa base de acero
- (d) Soldaduras
- (e) Tensores
- (f) Pasamanos
- (g) El Proveedor de Servicios puede ofrecer otros elementos.

El cálculo de todos los elementos enumerados en la sección 1.2. es compatible.

El pedido y la instalación del componente (a) enumerado en esta sección 1.2. son compatibles.

**1.3** El/los «Paquete/s» (tal y como se define en el Anexo 2) hacen referencia a cualquiera de los elementos enumerados a continuación, que el Cliente puede solicitar a través de la Solicitud de suscripción:

- (a) Paquete de entrada para ingenieros [PROFIS Engineering Suite para ingenieros]

Integrado por las siguientes aplicaciones:

- i. PROFIS Engineering en la web
- ii. PROFIS Engineering fuera de línea (solo con licencias para usuarios nominativos)

- (b) Paquete de entrada para contratistas [PROFIS Engineering Suite para contratistas]

Integrado por las siguientes aplicaciones:

- i. PROFIS Engineering en la web
- ii. PROFIS Engineering fuera de línea (solo con licencias para usuarios nominativos)
- iii. Hilti Quantity Calculator
- iv. Hilti Installation Advisor

- (c) Módulo complementario para el diseño avanzado de pasamanos [Hilti Handrail Modul]

- (d) Versión de Prueba

Disponible para cada una de las siguientes aplicaciones:

- PROFIS Engineering en la web
  - Hilti Quantity Calculator
  - Hilti Installation Advisor
- Versión para Estudiantes

Integrado por las siguientes aplicaciones:

- i. PROFIS Engineering en la web

El Cliente puede suscribirse a cualquier paquete por separado, a excepción de (c).

(c) solo se puede solicitar como complemento de (a) o (b).

### 2. Requisitos del Sistema

Para poder aplicar, utilizar y explotar los Servicios, el Cliente debe garantizar y asumir plena responsabilidad de acuerdo con la sección 1.2 del presente Acuerdo sobre que sus sistemas, redes y/o periféricos cumplen las exigencias de los Requisitos del Sistema, como se define en el siguiente enlace: [Enlace](#)

de 2017)

Todas las exigencias que afectan a los Requisitos del Sistema están sujetas a modificaciones a discreción exclusiva del Proveedor de Servicios como resultado de los cambios en la instalación, diseño y funcionalidades del sistema. Las actualizaciones de dichas exigencias también están disponibles en el anterior enlace:.

### **3. Programa Informático**

El Programa Informático ofrecido en el marco de los Servicios consta de dos Aplicaciones Web, una Aplicación Fuera de Línea y una Aplicación Móvil que permite al Cliente calcular, solicitar e instalar diferentes Elementos de construcción de acuerdo con la suscripción de la que disponga.

#### **3.1 PROFIS Engineering en la web**

Esta aplicación basada en la web ofrece las siguientes funciones principales:

- Cálculo
  - Creación/registro/modificación de los archivos de cálculo
  - Cálculo de los «Elementos de construcción» tal y como se define en la sección 1.2 de este Anexo
- Generación de salidas
  - Generación de protocolos PDF
  - Generación de modelos BIM/CAO de los elementos de conexión calculados
- Tratamiento del archivo de cálculo en línea
  - Creación/archivado/supresión de una estructura de carpetas de proyecto
  - Importación de archivos de cálculo
  - Creación/registro/modificación de los archivos de cálculo
  - Creación/registro/modificación de los modelos de cálculo
  - Creación/registro/modificación de los modelos de informes
- Intercambio de archivos
  - Intercambio de archivos de proyectos con diferentes partes interesadas
- Interfaces con otros programas informáticos gracias al intercambio API

#### **3.2 PROFIS Engineering fuera de línea**

Esta aplicación fuera de línea ofrece las siguientes funciones principales:

- Cálculo
  - Creación/registro/modificación de los archivos de cálculo
  - Cálculo de los «Elementos de construcción» tal y como se define en la sección 1.2 de este Anexo
- Generación de salidas
  - Generación de protocolos PDF
  - Generación de modelos BIM / CAO de los elementos de conexión calculados
- Interfaces con otro software gracias al intercambio API

#### **3.3 Hilti Quantity Calculator**

Esta aplicación basada en la web ofrece las siguientes funciones principales:

- Identificación del código de artículo
  - Elección de los códigos de los productos Hilti disponibles en las regiones seleccionadas
  - Notificación en caso de artículos que no sean de Hilti
- Cálculo del volumen de mortero
- Lista de materiales
  - Recopilación de la lista de materiales
  - Exportación de listas de materiales en formato .xlsx/directamente en la Cesta en la página web de Hilti
- Tratamiento del archivo de cálculo en línea
  - Creación/archivado/supresión de una estructura de carpetas de proyecto
  - Importación de archivos de cálculo
- Intercambio de archivos
  - Intercambio de archivos de proyectos con diferentes partes interesadas

### 3.4 Aplicación móvil Hilti Installation Advisor

Esta aplicación móvil ofrece las siguientes funciones principales:

- Tratamiento del archivo de cálculo en línea
  - Creación/archivado/supresión de una estructura de carpetas de proyecto
  - Importación de archivos de cálculo
- Intercambio de archivos
  - Sincronización de carpetas de proyectos compartidos
- Imagen de la disposición de los sistemas de fijación
- Instrucciones de uso

### 4. Actualizaciones

El Proveedor de Servicios tiene el derecho, pero no la obligación, a mejorar el Servicio ofreciendo actualizaciones del Programa Informático en forma de versiones de mantenimiento. Estas Actualizaciones incluyen (1) las modificaciones relacionadas con las funciones existentes y (2) las modificaciones de componentes técnicos que no tienen impacto directo en las funcionalidades para el usuario. En el caso (1), el Proveedor de Servicios proporcionará al Cliente toda la Documentación asociada necesaria, en el formato apropiado determinado por el Proveedor de Servicios. En el caso (2), no se proporcionará ninguna Documentación de este género. Todas las Actualizaciones están incluidas en los honorarios de suscripción.

La introducción de una nueva funcionalidad se considera una Mejora, que estará sujeta a el presente Acuerdo solo si el Cliente lo solicita específicamente a través de una solicitud de suscripción separada y a cambio del pago de honorarios adicionales, a menos que el Proveedor de Servicios hubiese decidido ponerlos a su disposición de forma gratuita, cuando el Proveedor de Servicios no esté obligado a proporcionar Mejoras.

### 5. Cláusula de exención de responsabilidad

Al utilizar los Servicios, el Cliente deberá, en conformidad con la sección **Error! Reference source not found.** del presente Acuerdo, cumplir en la mayor medida posible con las siguientes Normas y será el único responsable de implementar las medidas de mitigación necesarias, haciendo todo lo posible para evitar cualquier posible uso incorrecto:

- **De aplicación general a todos los Servicios:** la información de cualquier tipo contenida en los Servicios solo se aplica al uso de los productos Hilti y se basa en principios, fórmulas y normas de seguridad acordes con las indicaciones técnicas e instrucciones uso, montaje y desmontaje, etc. de Hilti, que deben ser estrictamente observados. La gama de productos de Hilti que se utilizará con los Servicios puede variar de un país a otro. Todas las cifras contenidas en los Servicios son promedios; por ello deben llevarse a cabo pruebas adecuadas a un uso específico antes de emplear cualquier producto Hilti. Los resultados de los cálculos realizados utilizando los Servicios se basan esencialmente en los datos proporcionados por el Cliente. Así, el Cliente es el único responsable de la ausencia de errores así como de la exhaustividad y relevancia de los datos que maneja. Además, es responsabilidad exclusiva del Cliente que un experto verifique y valide los cálculos realizados, en particular en lo que respecta al cumplimiento de las normas y permisos vigentes, antes de cualquier uso en sus propias instalaciones. El Programa Informático es solo una herramienta para interpretar las normas y permisos, sin ninguna garantía en términos de ausencia de errores, precisión y relevancia de los resultados o compatibilidad con una aplicación específica. El Cliente tomará todas las medidas razonables y necesarias para evitar o limitar los daños causados por los Servicios. Todos los resultados de diseño y cálculo son recomendaciones que deben ser confirmadas por un diseñador y/o ingeniero experto en resistencia de materiales para garantizar que dichos resultados son adecuados para el ámbito y los requisitos específicos del proyecto del Cliente.

Además, la sección «ADVERTENCIAS» de cada uno de los informes generados por medio de los Servicios forma parte de la hipótesis de cálculo. El Cliente debe cumplir con estos informes de manera extremadamente rigurosa y garantizar que sean revisados por un experto cualificado antes de utilizarlos.

- ***Aplicación web PROFIS Engineering***
  - **Módulo «Hormigón»:**
    - No se tienen en cuenta las redistribuciones de carga en los sistemas de fijación debido a las deformaciones elásticas de la placa de anclaje. Se supone que la placa de anclaje es suficientemente rígida para no deformarse cuando se la somete a cargas. Los datos de entrada y los resultados deben verificarse para cumplir con las condiciones existentes y su plausibilidad.

- Como regla general, las condiciones establecidas en el anexo C del DITE 001, secciones 4.2.2.1 y 4.2.2.3 b) no se cumplen, porque el diámetro del agujero de paso en la pieza a fijar (de acuerdo con la tabla 3 del anexo 3) es mayor que los valores que figuran en la tabla 4.1 del anexo C para el diámetro correspondiente del elemento de fijación. Por ello, la resistencia de diseño de los grupos de elementos de fijación se limita al doble de la resistencia del acero de acuerdo con la homologación.
- El control de la transferencia de cargas en el material de soporte es obligatorio de acuerdo con la sección 7 del anexo C del DITE 001 (2010). El Programa Informático considera que la lechada de relleno se instala debajo de la placa base sin crear bolsas de aire y antes de aplicar las cargas.
- Este diseño solo es válido solo si el agujero de paso de la pieza a fijar no es mayor que el valor indicado en la tabla 4.1 del anexo C del DITE 001. En caso de un agujero de paso de un diámetro mucho mayor, consultar el párrafo 1.1. del anexo C del DITE 001.
- La lista de accesorios que figura en este informe es meramente indicativa. En todos los casos se deben cumplir las instrucciones de uso suministradas con el producto para garantizar una instalación correcta.
- **Módulo «Albañilería»:**
  - No se tienen en cuenta las redistribuciones de carga en los sistemas de fijación debido a las deformaciones elásticas de la placa de anclaje. Se supone que la placa de anclaje es suficientemente rígida para no deformarse cuando se la somete a cargas. Los datos de entrada y los resultados deben verificarse para cumplir con las condiciones existentes y su plausibilidad.
  - Solo se tiene en cuenta la transferencia de la carga local desde el/los elemento/s de fijación hacia la pared. Cualquier otra transferencia de carga a la pared no está cubierta por PROFIS.
  - Se supone que la pared está perfectamente alineada verticalmente. ¡Es obligatorio comprobarlo! Cualquier falta de conformidad puede provocar un reparto muy diferente de las fuerzas y cargas de tracción y ser superiores a los valores calculados por PROFIS. Las paredes de mampostería no deben presentar ningún deterioro (visible o no). Durante la instalación, la colocación de los elementos de fijación se debe mantener como en la fase de diseño, es decir, situándolos en relación con los ladrillos o las juntas de mortero.
  - El efecto de las juntas en el reparto de las tensiones de compresión en la placa/los ladrillos no se ha tenido en cuenta.
  - Si no se percibe una resistencia significativa a lo largo de toda la profundidad del agujero durante la perforación (p. ej. juntas a tope no rellenas), el elemento de fijación no debería colocarse en esa ubicación o antes se debe evaluar y reforzar. Para la colocación de los elementos de fijación en la mampostería Hilti recomienda utilizar siempre manguitos de tamiz. Los elementos de fijación se pueden instalar en ladrillos macizos sin dichos manguitos solo si se garantiza la ausencia de agujeros o vacío.
  - La lista de accesorios y las notas de instalación que figuran en este informe se proporcionan al usuario exclusivamente a título informativo. En todos los casos se deben cumplir las instrucciones de uso suministradas con el producto para garantizar una instalación correcta.
  - El cumplimiento de las normas en vigor (p. ej. DITE 029) es responsabilidad exclusiva del usuario.
  - El método de perforación (percusión, rotación) debe cumplir con la homologación.
  - Los trabajos de albañilería siempre se deben realizar según normas punteras.
  - Para las piezas de mampostería con homologación ATE, tenga en cuenta que la resistencia y los parámetros solo son válidos para un tipo de ladrillo concreto (huecos/sólidos) o para los ladrillos fabricados en el mismo material con mayor dimensión y resistencia a la compresión (sólidos) según los DITE 029.
- **Módulo «Handrail» (pasamanos):**
  - La altura del pasamanos se debe verificar en función de la normativa vigente.
  - El diseño se refiere a las cargas de viento definidas en la norma EN 1991-1-4 y en el Eurocódigo 1 – bases de cálculo y actuaciones en las estructuras, así como a normas locales como la directiva alemana para las empresas siderúrgicas (Bundesverband Metall), la directiva ETB para construcciones seguras en lo que respecta a la prevención de caídas y EC3 para el diseño de elementos de pasamanos.
  - Los cálculos son realizados para un poste intermedio de un sistema de varios tramos.
  - El usuario es responsable de controlar los resultados del diseño, incluidas las combinaciones de carga.
  - De acuerdo con la norma DIN 1055-4 7.1 (3) no es necesario considerar la combinación de viento con cargas horizontales si no hay salida de emergencia ni vía de evacuación.
  - Los desplazamientos debidos a la tracción son aceptables con la mitad del par de instalación necesario en caso de hormigón no agrietado. Los desplazamientos debidos a cizallamientos son válidos sin fricción entre el hormigón y la placa base. El desajuste relacionado con las tolerancias en el agujero perforado y en el de paso no está incluido en los cálculos.
  - Los desplazamientos aceptables para los elementos de fijación dependen de la estructura fija y deben ser definidos por el diseñador.

- Los métodos de diseño de los elementos de fijación utilizados en PROFIS Chevilles requieren placas de anclaje rígidas, en conformidad con la normativa vigente (anexo C del DITE 001, informe técnico TR029 de la EOTA, etc.). En otras palabras, no se tienen en cuenta las redistribuciones de carga en los elementos de fijación debido a las deformaciones elásticas de la placa de anclaje: así, se supone que la placa de anclaje es suficientemente rígida para no deformarse cuando está sometida a las cargas. PROFIS Chevilles calcula el grosor mínimo requerido para la placa de anclaje utilizando el método de elementos finitos (FEM) para limitar las tensiones en la placa de anclaje a los supuestos explicados anteriormente. PROFIS Chevilles no proporciona la prueba de validez de la hipótesis relativa a la rigidez de la placa de anclaje. Los datos de entrada y los resultados deben verificarse para cumplir con las condiciones existentes y su plausibilidad.
  - Como regla general, las condiciones establecidas en el anexo C del DITE 001, secciones 4.2.2.1 y 4.2.2.3 b) no se cumplen, porque el diámetro del agujero de paso en la pieza a fijar (de acuerdo con la tabla 3 del anexo 3) es mayor que los valores que figuran en la tabla 4.1 del anexo C para el diámetro correspondiente del elemento de fijación. Por ello, la resistencia de diseño de los grupos de elementos de fijación se limita al doble de la resistencia del acero de acuerdo con la homologación.
  - El control de la transferencia de cargas en el material de soporte es obligatorio de acuerdo con la sección 7 del anexo C del DITE 001 (2010). El Programa Informático considera que la lechada de relleno se instala debajo de la placa base sin crear bolsas de aire y antes de aplicar las cargas.
  - Este diseño solo es válido solo si el agujero de paso de la pieza a fijar no es mayor que el valor indicado en la tabla 4.1 del anexo C del DITE 001. En caso de un agujero de paso de un diámetro mucho mayor, consultar el párrafo 1.1. del anexo C del DITE 001.
  - La lista de accesorios que figura en este informe es meramente indicativa. En todos los casos se deben cumplir las instrucciones de uso suministradas con el producto para garantizar una instalación correcta.
  - En lo concerniente a la información suministrada por el usuario y las combinaciones de carga en los pasamanos, se realiza un control de las tensiones impuestas a la placa base (en función de los resultados del cálculo de los elementos finitos (FE)). Este control de las tensiones incluye las resultantes de los momentos de flexión en ambas direcciones. Es responsabilidad del usuario elegir un espesor de la placa base que cumpla con los requisitos de la directiva sobre la rigidez de las placas base (para garantizar que el reparto de las cargas asumido sea correcto). El libro *Ankerplattenbefestigungen mit Hinterschnittdübeln* de Mallée, R. y Riemann, H. (1990) ofrece una descripción detallada.
  - Diseño soldado simplificado según la sección 4.5.3.3 de la norma EN 1993-1-8: 2010-12. Diseño estándar de acero de acuerdo con la norma EN 1993-1-1 (Von Mises Stress en versión simplificada). Hipótesis: la carga de la soldadura corresponde al valor máximo de «Von Mises Stress» que el perfil puede soportar; como la tensión de cizallamiento fue triplicada en Von Mises en comparación con el diseño soldado simplificado, este enfoque sigue siendo prudente.
  - Si el perfil es cerrado se utiliza una soldadura en ángulo en un solo lado. Si el perfil es abierto el tamaño de la soldadura puede ser reducido por el factor 2 (porque está en ambos lados).
- **Aplicación fuera de línea PROFIS Engineering**
    - **Módulo «Hormigón»:**
      - No se tienen en cuenta las redistribuciones de carga en los sistemas de fijación debido a las deformaciones elásticas de la placa de anclaje. Se supone que la placa de anclaje es suficientemente rígida como para no deformarse cuando se la somete a cargas. Los datos de entrada y los resultados deben verificarse para cumplir con las condiciones existentes y su plausibilidad.
      - Como regla general, las condiciones establecidas en el anexo C del DITE 001, secciones 4.2.2.1 y 4.2.2.3 b) no se cumplen, porque el diámetro del agujero de paso en la pieza a fijar (de acuerdo con la tabla 3 del anexo 3) es mayor que los valores que figuran en la tabla 4.1 del anexo C para el diámetro correspondiente del elemento de fijación. Por ello, la resistencia de diseño de los grupos de elementos de fijación se limita al doble de la resistencia del acero de acuerdo con la homologación.
      - El control de la transferencia de cargas en el material de soporte es obligatorio de acuerdo con la sección 7 del anexo C del DITE 001 (2010). El Programa Informático considera que la lechada de relleno se instala debajo de la placa base sin crear bolsas de aire y antes de aplicar las cargas.
      - Este diseño solo es válido solo si el agujero de paso de la pieza a fijar no es mayor que el valor indicado en la tabla 4.1 del anexo C del DITE 001. En caso de un agujero de paso de un diámetro mucho mayor, consultar el párrafo 1.1. del anexo C del DITE 001.
      - La lista de accesorios en este informe se proporciona al usuario meramente a título indicativo. En todos los casos se deben cumplir las instrucciones de uso suministradas con el producto para garantizar una instalación correcta.
    - **Módulo «Albañilería»:**
      - No se tienen en cuenta las redistribuciones de carga en los sistemas de fijación debido a las deformaciones elásticas de la placa de anclaje. Se supone que la placa de anclaje es suficientemente rígida como para no

- deformarse cuando se la somete a cargas. Los datos de entrada y los resultados deben verificarse para cumplir con las condiciones existentes y su plausibilidad.
- Solo se tiene en cuenta la transferencia de la carga local desde el/los elemento/s de fijación hacia la pared. Cualquier otra transferencia de carga a la pared no está cubierta por PROFIS.
  - Se supone que la pared está perfectamente alineada verticalmente. ¡Es obligatorio comprobarlo! Cualquier falta de conformidad puede provocar un reparto muy diferente de las fuerzas y cargas de tracción y ser superiores a los valores calculados por PROFIS. Las paredes de mampostería no deben presentar ningún deterioro (visible o no). Durante la instalación, la colocación de los elementos de fijación se debe mantener como en la fase de diseño, es decir, situándolos en relación con los ladrillos o las juntas de mortero.
  - El efecto de las juntas en el reparto de las tensiones de compresión en la placa/los ladrillos no se ha tenido en cuenta.
  - Si no se percibe una resistencia significativa a lo largo de toda la profundidad del agujero durante la perforación (p. ej. juntas a tope no rellenas), el elemento de fijación no debería colocarse en esa ubicación o antes se debe evaluar y reforzar. Para la colocación de los elementos de fijación en la mampostería Hilti recomienda utilizar siempre manguitos de tamiz. Los elementos de fijación se pueden instalar en ladrillos macizos sin dichos manguitos solo si se garantiza la ausencia de agujeros o vacío.
  - La lista de accesorios y las notas de instalación que figuran en este informe se proporcionan al usuario exclusivamente a título informativo. En todos los casos se deben cumplir las instrucciones de uso suministradas con el producto para garantizar una instalación correcta.
  - El cumplimiento de las normas en vigor (p. ej. DITE 029) es responsabilidad exclusiva del usuario.
  - El método de perforación (percusión, rotación) debe cumplir con la homologación.
  - Los trabajos de albañilería siempre se deben realizar según normas punteras.
  - Para las piezas de mampostería con homologación ATE, tenga en cuenta que la resistencia y los parámetros solo son válidos para un tipo de ladrillo concreto (huecos/sólidos) o para los ladrillos fabricados en el mismo material con mayor dimensión y resistencia a la compresión (sólidos) según los DITE 029.
- **Módulo «Handrail» (pasamanos):**
    - La altura del pasamanos se debe verificar en función de la normativa vigente.
    - El diseño se refiere a las cargas de viento definidas en la norma EN 1991-1-4 y en el Eurocódigo 1 – bases de cálculo y actuaciones en las estructuras, así como a normas locales como la directiva alemana para las empresas siderúrgicas (Bundesverband Metall), la directiva ETB para construcciones seguras en lo que respecta a la prevención de caídas y EC3 para el diseño de elementos de pasamanos.
    - Los cálculos son realizados para un poste intermedio de un sistema de varios tramos.
    - El usuario es responsable de controlar los resultados del diseño, incluidas las combinaciones de carga.
    - De acuerdo con la norma DIN 1055-4 7.1 (3) no es necesario considerar la combinación de viento con cargas horizontales si no hay salida de emergencia ni vía de evacuación.
    - Los desplazamientos debidos a la tracción son aceptables con la mitad del par de instalación necesario en caso de hormigón no agrietado. Los desplazamientos debidos a cizallamientos son válidos sin fricción entre el hormigón y la placa base. El desajuste relacionado con las tolerancias en el agujero perforado y en el de paso no está incluido en los cálculos.
    - Los desplazamientos aceptables para los elementos de fijación dependen de la estructura fija y deben ser definidos por el diseñador.
    - Los métodos de diseño de los elementos de fijación utilizados en PROFIS Chevilles requieren placas de anclaje rígidas, en conformidad con la normativa vigente (anexo C del DITE 001, informe técnico TR029 de la EOTA, etc.). En otras palabras, no se tienen en cuenta las redistribuciones de carga en los elementos de fijación debido a las deformaciones elásticas de la placa de anclaje: así, se supone que la placa de anclaje es suficientemente rígida para no deformarse cuando está sometida a las cargas. PROFIS Chevilles calcula el grosor mínimo requerido para la placa de anclaje utilizando el método de elementos finitos (FEM) para limitar las tensiones en la placa de anclaje a los supuestos explicados anteriormente. PROFIS Chevilles no proporciona la prueba de validez de la hipótesis relativa a la rigidez de la placa de anclaje. Los datos de entrada y los resultados deben verificarse para cumplir con las condiciones existentes y su plausibilidad.
    - Como regla general, las condiciones establecidas en el anexo C del DITE 001, secciones 4.2.2.1 y 4.2.2.3 b) no se cumplen, porque el diámetro del agujero de paso en la pieza a fijar (de acuerdo con la tabla 3 del anexo 3) es mayor que los valores que figuran en la tabla 4.1 del anexo C para el diámetro correspondiente del elemento de fijación. Por ello, la resistencia de diseño de los grupos de elementos de fijación se limita al doble de la resistencia del acero de acuerdo con la homologación.
    - El control de la transferencia de cargas en el material de soporte es obligatorio de acuerdo con la sección 7 del anexo C del DITE 001 (2010). El Programa Informático considera que la lechada de relleno se instala debajo de la placa base sin crear bolsas de aire y antes de aplicar las cargas.

- Este diseño solo es válido solo si el agujero de paso de la pieza a fijar no es mayor que el valor indicado en la tabla 4.1 del anexo C del DITE 001. En caso de un agujero de paso de un diámetro mucho mayor, consultar el párrafo 1.1. del anexo C del DITE 001.
- La lista de accesorios en este informe se proporciona al usuario meramente a título indicativo. En todos los casos se deben cumplir las instrucciones de uso suministradas con el producto para garantizar una instalación correcta.
- En lo concerniente a la información suministrada por el usuario y las combinaciones de carga en los pasamanos, se realiza un control de las tensiones impuestas a la placa base (en función de los resultados del cálculo de los elementos finitos (FE)). Este control de las tensiones incluye las resultantes de los momentos de flexión en ambas direcciones. Es responsabilidad del usuario elegir un espesor de la placa base que cumpla con los requisitos de la directiva sobre la rigidez de las placas base (para garantizar que el reparto de las cargas asumido sea correcto). El libro *Ankerplattenbefestigungen mit Hinterschnittdübeln* de Mallée, R. y Riemann, H. (1990) ofrece una descripción detallada.
- Diseño soldado simplificado según la sección 4.5.3.3 de la norma EN 1993-1-8: 2010-12. Diseño estándar de acero de acuerdo con la norma EN 1993-1-1 (Von Mises Stress en versión simplificada). Hipótesis: la carga de la soldadura corresponde al valor máximo de «Von Mises Stress» que el perfil puede soportar; como la tensión de cizallamiento fue triplicada en Von Mises en comparación con el diseño soldado simplificado, este enfoque sigue siendo prudente.
- Si el perfil es cerrado se utiliza una soldadura en ángulo en un solo lado. Si el perfil es abierto el tamaño de la soldadura puede ser reducido por el factor 2 (porque está en ambos lados).

- **Aplicación web Hilti Quantity Calculator**

Identificación del código del artículo, cálculo del volumen de mortero, lista de materiales:

- Los datos recibidos de los archivos de PROFIS Chevilles 3 o de los archivos importados directamente en la aplicación pueden contener artículos que no pertenecen a Hilti. Estos también son importantes para la obra. Por ello, el usuario debe esforzarse por obtenerlos (fuera de la aplicación).
- La responsabilidad en la elección de las «condiciones de trabajo» correctas (que influyen en el volumen de mortero calculado) es responsabilidad exclusiva del usuario.
- El usuario tiene la obligación de comprobar la coherencia de las cantidades transferidas automáticamente desde la aplicación a la Cesta de la compra en la página web de Hilti.

- **Aplicación móvil Hilti Installation Advisor**

Imagen de la disposición de los elementos de fijación, instrucciones de uso:

- La conexión correcta entre la placa base y los elementos de fijación es responsabilidad exclusiva del usuario. La ilustración que figura en la aplicación está pensada para ayudar al usuario en una situación similar. No obstante, el usuario debe verificar la precisión de sus interpretaciones mediante el cotejo con los informes.

Es responsabilidad del usuario interpretar y seguir con precisión las instrucciones de uso que se muestran en la aplicación. Si el ingeniero especializado en resistencia de los materiales ha añadido comentarios especiales en el informe, estos deben sustituir a las instrucciones que figuren en la aplicación.

### ANEXO 3

## ACUERDO SOBRE LOS NIVELES DE SERVICIO

(exclusivamente aplicable a las aplicaciones web)

#### 1. Disponibilidad del Servicio

##### 1.1 Disponibilidad Mensual Prevista

El Proveedor de Servicios hará los esfuerzos razonables en el plano comercial para que el Servicio esté disponible 24 horas al día, siete días a la semana (24 horas al día, 7 días a la semana) con un tiempo de disponibilidad mensual previsto del 95 %. Se espera que el acceso al Servicio (Aplicación Web) esté disponible un 95 % de la duración de un mes natural («Disponibilidad Mensual Prevista»). El Cliente reconoce que la Disponibilidad Mensual Prevista es solo un objetivo y no se puede garantizar.

La Disponibilidad Mensual Prevista especificada excluye: (i) la indisponibilidad del Servicio previsto (tal como se define en la siguiente sección 1.2) y (ii) cualquier indisponibilidad fuera del control razonable del Proveedor de Servicios, incluyendo y sin limitarse a, eventos fuerza mayor, decretos del gobierno, inundaciones, incendios, terremotos, disturbios civiles, actos de terrorismo, huelgas u otros conflictos sindicales (no relacionados con los empleados del Proveedor de Servicios), los ataques de denegación de servicio así como los fallos o retrasos relacionados con ordenadores, telecomunicaciones, proveedores de servicios de Internet o instalaciones informáticas que impliquen al equipo, programa informático o redes de energía que no estén en posesión del Proveedor de Servicios o estén fuera de su control razonable.

##### 1.2 Tiempo de Inactividad Programado.

Con el objetivo de respaldar o mantener el Servicio (incluidas las Actualizaciones, pero sin limitarse a ellas), el Servicio podrá sufrir un Tiempo de Inactividad Programado. El Proveedor de Servicios tiene la obligación de, en la medida de lo posible, planificar los Tiempos de Inactividad Programados fuera del horario comercial normal. El Proveedor de Servicios está obligado de buena fe a realizar los esfuerzos necesarios para informar al Cliente de cada Tiempo de Inactividad Programado lo antes posible pero al menos con una antelación de veinticuatro (24) horas a través de medios apropiados (p. ej., correo electrónico o teléfono).

##### 1.3 Tiempo de Inactividad no Programado

En el caso de Tiempo de Inactividad no Programado del Servicio no previsto, sea atribuible o no al Proveedor de Servicios, este está obligado de buena fe a realizar los esfuerzos necesarios para notificar al Cliente. El Proveedor de Servicios está obligado de buena fe a realizar los esfuerzos necesarios para proporcionar actualizaciones razonables sobre el estado de las medidas tomadas para restablecer el servicio e informar al Cliente tan pronto como el Servicio esté de nuevo disponible.

#### 2. Asistencia

##### 2.1 Niveles de gravedad de las Solicitudes de Asistencia

Las Solicitudes de Asistencia pueden ser efectuadas por defectos del Servicio (nivel de gravedad 1-4, como se describe a continuación) y por problemas generales del Servicio (nivel de gravedad 4, como se describe a continuación). En el caso de una Solicitud de Asistencia, la gravedad se determina de acuerdo con las definiciones que figuran a continuación («Niveles de Gravedad»):

**Nivel 1.** El uso del Servicio por parte del Cliente durante la producción es interrumpido o resulta tan gravemente afectado que dicho Cliente no puede seguir trabajando de manera razonable. El Cliente sufre una pérdida total de servicio completa. La operación es esencial para el servicio comercial y se trata de una emergencia. Una Solicitud de Servicio de nivel de gravedad 1 presenta una o más de las siguientes características:

- Todos o la mayoría de los datos están dañados, lo cual impide que el Cliente trabaje con el Programa Informático (Aplicación Web).
- Todas o la mayoría de las funciones no están disponibles; no está instalado un sistema de copia de seguridad
- El Programa Informático (Aplicación Web) se bloquea de forma indefinida, lo cual provoca retrasos inaceptables para los recursos o tiempos de respuesta indeterminados

El Programa Informático (Aplicación Web) no está disponible, con independencia de que se haya comunicado un Tiempo de Inactividad Programado y/o notificado un Tiempo de Inactividad no Programado.

**Nivel 2.** El Cliente sufre una pérdida de Servicio grave. Las funciones importantes del Servicio no están disponibles y no hay ninguna solución temporal aceptable. No obstante, es posible continuar con las operaciones aunque con restricciones. Una Solicitud de Servicio de Nivel 2 presenta una o más de las siguientes características:

- Las funciones importantes no están disponibles; está instalado un sistema de copia de seguridad
- El Programa Informático (Aplicación Web) presenta retrasos en el rendimiento y severos aumentos de los tiempos de respuesta

**Nivel 3.** El Cliente sufre pérdidas de Servicio menores. La incidencia es un inconveniente que puede requerir una solución temporal para restablecer la funcionalidad.

**Nivel 4.** Las solicitudes no indican un Defecto de los Servicios sino que están relacionadas con información general sobre el Servicio.

## 2.2 Niveles de Servicio para las Solicitudes de Asistencia.

El Proveedor de Servicios responderá a la Solicitud de Asistencia tal y como se indica en la sección 2.4 y hará todos los esfuerzos razonables en el plano comercial para proporcionar una respuesta dentro del tiempo especificado en la siguiente tabla. El tiempo de respuesta indica el tiempo transcurrido entre la recepción de una Solicitud de Asistencia por parte del Proveedor de Servicios a través de uno de los canales de asistencia definidos en la sección 2.3 y la recepción de una respuesta de dicho Proveedor de Servicios que indica el problema solicitando información adicional o proporcionando información sobre el desarrollo de las acciones aplicadas para resolver la Solicitud de Asistencia. Los tiempos de respuesta solo son aplicables durante el horario comercial, excluyendo los días festivos del país de residencia del Proveedor de Servicios.

Nivel de gravedad	Tiempo de respuesta
Nivel 1	Cuatro (4) horas
Nivel 2	Un (1) día
Nivel 3	Dos (2) días
Nivel 4	Cuatro (4) días

## 2.3 Canales de asistencia.

El Proveedor de Servicios proporcionará asistencia telefónica o un correo electrónico de su Servicio de atención al Cliente durante las horas comerciales definidas. Para garantizar que las solicitudes del nivel 1-3 reciben la atención adecuada del Proveedor de Servicios, dichas Solicitudes de Asistencia deben ser realizadas llamando al número de teléfono del Servicio de Atención al Cliente. Las Solicitudes de Asistencia de nivel 4 también se pueden realizar por correo electrónico. La información de contacto y las horas de apertura se publican en línea en el siguiente [enlace](#).

## 2.4 Descripción del proceso de asistencia.

El Proveedor de Servicios procesa la Solicitud de Asistencia con el nivel de gravedad inicial adecuado e informa al Cliente de que la Solicitud de Asistencia ha sido registrada a través del medio apropiado. Si el Cliente debe proporcionar información más detallada, el Proveedor de Servicios contactará con dicho Cliente para solicitar la información faltante. Para Solicitudes de Asistencia específicas al Cliente o problemas críticos, el Proveedor de Servicios hará todos los esfuerzos posibles para informar directamente al Cliente tan pronto como se encuentre una solución transitoria, una reparación temporal o una resolución. En general, para Defectos y mejoras relacionadas c, el Cliente puede encontrar toda la información necesaria en la documentación general del envío y no será informado de manera proactiva. El nivel de gravedad de una Solicitud de Asistencia se puede ajustar durante el proceso de asistencia

## 2.5 Acceso a los Datos del Cliente y uso de Herramientas de Asistencia Remota.

Para proporcionar los servicios de asistencia, el Proveedor de Servicios puede necesitar utilizar Herramientas de Asistencia Remota o acceder a los Datos del Cliente, en conformidad con el Acuerdo y la legislación aplicable en materia de protección de datos. Al autorizar al Proveedor de Servicios a utilizar las Herramientas de Asistencia Remota, el Cliente acepta que el Proveedor de Servicios acceda a sus Datos de Cliente y que acceda y controle temporalmente el ordenador y/o el dispositivo en cuestión. Antes de autorizar el acceso a distancia al Proveedor de Servicios, el Cliente adoptará medidas adecuadas como la copia de seguridad de los datos del dispositivo en cuestión y garantizará que cualquier información confidencial del Cliente que no se relacione con la Solicitud de Asistencia no esté disponible ni se pueda intercambiar a través de la sesión a distancia. Los datos que no están relacionados con el Servicio prestado no son almacenados ni tratados de ninguna manera por el Proveedor de Servicios sin el consentimiento del Cliente.

## 2.6 Procedimiento de Intervención por Etapas.

Si el Cliente cree de buena fe que no ha recibido una asistencia de calidad o que no la ha recibido en un período de tiempo razonable en respuesta a una Solicitud de Asistencia, o si el Cliente debe comunicar urgentemente asuntos comerciales importantes relacionados con el Proveedor de Servicios, el Cliente puede insistir en la Solicitud de Asistencia poniéndose en contacto con el Proveedor de Servicios y solicitándole que insista en la Solicitud de Asistencia para elaborar un plan de acción en cooperación con el Cliente.

## 3. Obligaciones del Cliente

### 3.1 Disponibilidad de un experto.

El Cliente debe garantizar que cuenta con un experto que se encuentra disponible de manera razonable durante la resolución una Solicitud de Asistencia.

### **3.2 Procedimiento de actualización.**

El Cliente debe garantizar que comunica las siguientes modificaciones/actualizaciones al Proveedor de Servicios:

- Cualquier cambio/información adicional que haya ocurrido/esté disponible desde la creación de la Solicitud de Asistencia y que influya en la Solicitud de Asistencia.
- Cualquier cambio realizado en el entorno del sistema en las instalaciones del Cliente que pudiese influir en la resolución de la Solicitud de Asistencia.
- En caso de que la Solicitud de Asistencia ya no sea válida (por ejemplo, porque esté resuelta).

### **3.3 Requisitos del Sistema y versiones nuevas.**

Para tener derecho a realizar una Asistencia del Servicio, el Cliente debe garantizar que cumple con los Requisitos del Sistema aplicables ([enlace](#)) y que el Programa Informático está actualizado con la última versión respectiva.

### **3.4 Comunicación con la Comunidad de Usuarios.**

El Proveedor de Servicios informará al experto de contacto del Cliente sobre cualquier evento relevante para el sistema (por ejemplo, comunicación de las faltas de disponibilidad del servicio previstas, etc.). Es responsabilidad del Cliente informar sobre este evento a los usuarios finales del Cliente afectados.

### **3.5 Falta de Cooperación.**

Si el Cliente no cumple con las obligaciones descritas anteriormente, el Proveedor de Servicios no se hace responsable de las consecuencias resultantes, que incluyen, entre otras aunque sin limitarse a, cualquier retraso en la resolución de una Solicitud de Asistencia y/o no respetar el Nivel de Servicio que se indican en el presente Acuerdo.

## ANEXO 4

### Protección de datos y confidencialidad

(exclusivamente aplicable a las aplicaciones web)

Este acuerdo de tratamiento de datos («ATD») acordado entre el Cliente («Exportador de Datos») y los importadores de datos como se especifica en el Apéndice 1 (siendo cada uno un «Importador de Datos»).

#### Cláusula 1

##### Definiciones

A los efectos de las presentes cláusulas:

- a) «datos personales», «categorías especiales de datos», «tratamiento», «responsable del tratamiento», «encargado del tratamiento», «interesado» y «autoridad de control» tendrán el mismo significado que en la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (1);
- b) por «exportador de datos» se entenderá el responsable del tratamiento que transfiera los datos personales;
- c) por «importador de datos» se entenderá el encargado del tratamiento que convenga en recibir del exportador datos personales para su posterior tratamiento en nombre de este, de conformidad con sus instrucciones y de los términos de las cláusulas, y que no esté sujeto al sistema de un tercer país por el que se garantice la protección adecuada en el sentido del artículo 25, apartado 1, de la Directiva 95/46/CE;
- d) por «subencargado del tratamiento» se entenderá cualquier encargado del tratamiento contratado por el importador de datos o por cualquier otro subencargado de este que convenga en recibir del importador de datos, o de cualquier otro subencargado de este, datos personales exclusivamente para las posteriores actividades de tratamiento que se hayan de llevar a cabo en nombre del exportador de datos, de conformidad con sus instrucciones, los términos de las cláusulas y los términos del contrato que se haya concluido por escrito;
- e) por «legislación de protección de datos aplicable» se entenderá la legislación que protege los derechos y libertades fundamentales de las personas y, en particular, su derecho a la vida privada respecto del tratamiento de los datos personales, aplicable al responsable del tratamiento en el Estado miembro en que está establecido el exportador de datos;
- f) por «medidas de seguridad técnicas y organizativas» se entenderán las destinadas a proteger los datos personales contra su destrucción accidental o ilícita o su pérdida accidental, su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el tratamiento suponga la transmisión de los datos por redes, o cualquier otra forma ilícita de tratamiento.

#### Cláusula 2

##### Detalles de la transferencia

Los detalles de la transferencia, en particular, las categorías especiales de los datos personales, quedan especificados si procede en el apéndice 1, que forma parte integrante de las presentes cláusulas.

#### Cláusula 3

##### Cláusula del tercero beneficiario

1. Los interesados podrán exigir al exportador de datos el cumplimiento de la presente cláusula, las letras b) a i) de la cláusula 4, las letras a) a e) y g) a j) de la cláusula 5, los apartados 1 y 2 de la cláusula 6, la cláusula 7, el apartado 2 de la cláusula 8 y las cláusulas 9 a 12, como terceros beneficiarios.
2. Los interesados podrán exigir al importador de datos el cumplimiento de la presente cláusula, las letras a) a e) y g) de la cláusula 5, la cláusula 6, la cláusula 7, el apartado 2 de la cláusula 8 y las cláusulas 9 a 12, cuando el exportador de datos haya desaparecido *de facto* o haya cesado de existir jurídicamente, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos en virtud de contrato o por ministerio de la ley y a resultas de lo cual asuma los derechos y las obligaciones del exportador de datos, en cuyo caso los interesados podrán exigirlos a dicha entidad.
3. Los interesados podrán exigir al subencargado del tratamiento de datos el cumplimiento de la presente cláusula, las letras a) a e) y g) de la cláusula 5, la cláusula 6, la cláusula 7, el apartado 2 de la cláusula 8 y las cláusulas 9 a 12, en aquellos casos en que ambos, el exportador de datos y el importador de datos, hayan desaparecido *de facto* o hayan cesado de existir jurídicamente o sean insolventes, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos en virtud de contrato o por ministerio de la ley, a resultas de lo cual asuma los derechos y las obligaciones del exportador de datos, en cuyo caso los interesados podrán exigirlos a dicha entidad. Dicha responsabilidad civil del subencargado del tratamiento de datos se limitará a sus propias operaciones de tratamiento de datos con arreglo a las cláusulas.

4. Las partes no se oponen a que los interesados estén representados por una asociación u otras entidades, si así lo desean expresamente y lo permite el Derecho nacional.

#### **Cláusula 4**

##### **Obligaciones del exportador de datos**

El exportador de datos acuerda y garantiza lo siguiente:

- a) el tratamiento de los datos personales, incluida la propia transferencia, ha sido efectuado y seguirá efectuándose de conformidad con las normas pertinentes de la legislación de protección de datos aplicable (y, si procede, se ha notificado a las autoridades correspondientes del Estado miembro de establecimiento del exportador de datos) y no infringe las disposiciones legales o reglamentarias en vigor en dicho Estado miembro;
- b) ha dado al importador de datos, y dará durante la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, instrucciones para que el tratamiento de los datos personales transferidos se lleve a cabo exclusivamente en nombre del exportador de datos y de conformidad con la legislación de protección de datos aplicable y con las cláusulas;
- c) el importador de datos ofrecerá garantías suficientes en lo que respecta a las medidas de seguridad técnicas y organizativas especificadas en el apéndice 2 del presente contrato;
- d) ha verificado que, de conformidad con la legislación de protección de datos aplicable, dichas medidas resultan apropiadas para proteger los datos personales contra su destrucción accidental o ilícita o su pérdida accidental, su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el tratamiento suponga la transmisión de los datos por redes, o contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento y que dichas medidas garantizan un nivel de seguridad apropiado a los riesgos que entraña el tratamiento y la naturaleza de los datos que han de protegerse, habida cuenta del estado de la técnica y del coste de su aplicación;
- e) asegurará que dichas medidas se lleven a la práctica;
- f) si la transferencia incluye categorías especiales de datos, se habrá informado a los interesados, o serán informados antes de que se efectúe aquella, o en cuanto sea posible, de que sus datos podrían ser transferidos a un tercer país que no proporciona la protección adecuada en el sentido de la Directiva 95/46/CE;
- g) enviará la notificación recibida del importador de datos o de cualquier subencargado del tratamiento de datos a la autoridad de control de la protección de datos, de conformidad con la letra b) de la cláusula 5 y el apartado 3 de la cláusula 8, en caso de que decida proseguir la transferencia o levantar la suspensión;
- h) pondrá a disposición de los interesados, previa petición de estos, una copia de las cláusulas, a excepción del apéndice 2, y una descripción sumaria de las medidas de seguridad, así como una copia de cualquier contrato para los servicios de subtratamiento de los datos que debe efectuarse de conformidad con las cláusulas, a menos que las cláusulas o el contrato contengan información comercial, en cuyo caso podrá eliminar dicha información comercial;
- i) que, en caso de subtratamiento, la actividad de tratamiento se llevará a cabo de conformidad con la cláusula 11 por un subencargado del tratamiento que proporcionará por lo menos el mismo nivel de protección de los datos personales y los derechos de los interesados que el importador de datos en virtud de las presentes cláusulas; y
- j) que asegurará que las letras a) a i) de la cláusula 4 se lleven a la práctica.

#### **Cláusula 5**

##### **Obligaciones del importador de datos**

El importador de datos acuerda y garantiza lo siguiente:

- a) tratará los datos personales transferidos solo en nombre del exportador de datos, de conformidad con sus instrucciones y las cláusulas. En caso de que no pueda cumplir estos requisitos por la razón que fuere, informará de ello sin demora al exportador de datos, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transferencia de los datos o rescindir el contrato;
- b) no tiene motivos para creer que la legislación que le es de aplicación le impida cumplir las instrucciones del exportador de datos y sus obligaciones a tenor del contrato y que, en caso de modificación de la legislación que pueda tener un impotente efecto negativo sobre las garantías y obligaciones estipuladas en las cláusulas, notificará al exportador de datos dicho cambio en cuanto tenga conocimiento de él, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transferencia de los datos o rescindir el contrato;
- c) ha puesto en práctica las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se indican en el apéndice 2 antes de efectuar el tratamiento de los datos personales transferidos;
- d) notificará sin demora al exportador de datos sobre:
  - i) toda solicitud jurídicamente vinculante de divulgar los datos personales presentada por una autoridad encargada de la aplicación de ley a menos que esté prohibido, por ejemplo, por el Derecho penal para preservar la confidencialidad de una investigación llevada a cabo por una de dichas autoridades,
  - ii) todo acceso accidental o no autorizado,
  - iii) toda solicitud sin respuesta recibida directamente de los interesados, a menos que se le autorice;

de 2017)

- e) tratará adecuadamente en los períodos de tiempo prescritos todas las consultas del exportador de datos relacionadas con el tratamiento que este realice de los datos personales sujetos a transferencia y se atenderá a la opinión de la autoridad de control en lo que respecta al tratamiento de los datos transferidos;
- f) ofrecerá a petición del exportador de datos sus instalaciones de tratamiento de datos para que se lleve a cabo la auditoría de las actividades de tratamiento cubiertas por las cláusulas. Esta será realizada por el exportador de datos o por un organismo de inspección, compuesto por miembros independientes con las cualificaciones profesionales necesarias y sujetos a la confidencialidad, seleccionado por el exportador de datos y, cuando corresponda, de conformidad con la autoridad de control;
- g) pondrá a disposición de los interesados, previa petición de estos, una copia de las cláusulas, o de cualquier contrato existente para el subtratamiento de los datos, a menos que las cláusulas o el contrato contengan información comercial, en cuyo podrá eliminar dicha información comercial, a excepción del apéndice 2 que será sustituido por una descripción sumaria de las medidas de seguridad, en aquellos casos en que el interesado no pueda obtenerlas directamente del exportador de datos;
- h) que, en caso de subtratamiento de los datos, habrá informado previamente al exportador de datos y obtenido previamente su consentimiento por escrito;
- i) que los servicios de tratamiento por el subencargado del tratamiento se llevarán a cabo de conformidad con la cláusula 11;
- j) enviará sin demora al exportador de datos una copia de cualquier acuerdo con el subencargado del tratamiento que concluya con arreglo a las cláusulas.

## **Cláusula 6**

### **Responsabilidad**

1. Las partes acuerdan que los interesados que hayan sufrido daños como resultado del incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula 3 o en la cláusula 11 por cualquier parte o subencargado del tratamiento tendrán derecho a percibir una indemnización del exportador de datos para el daño sufrido.
2. En caso de que el interesado no pueda interponer contra el exportador de datos la demanda de indemnización a que se refiere el apartado 1 por incumplimiento por parte del importador de datos o su subencargado de sus obligaciones impuestas en la cláusulas 3 o en la cláusula 11, por haber desaparecido de facto, cesado de existir jurídicamente o ser insolvente, el importador de datos acepta que el interesado pueda demandarle a él en el lugar del exportador de datos, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos en virtud de contrato o por ministerio de la ley, en cuyo caso los interesados podrán exigir sus derechos a dicha entidad.  
El importador de datos no podrá basarse en un incumplimiento de un subencargado del tratamiento de sus obligaciones para eludir sus propias responsabilidades.
3. En caso de que el interesado no pueda interponer contra el exportador de datos o el importador de datos la demanda a que se refieren los apartados 1 y 2, por incumplimiento por parte del subencargado del tratamiento de datos de sus obligaciones impuestas en la cláusula 3 o en la cláusula 11, por haber desaparecido de facto, cesado de existir jurídicamente o ser insolventes ambos, tanto el exportador de datos como el importador de datos, el subencargado del tratamiento de datos acepta que el interesado pueda demandarle a él en cuanto a sus propias operaciones de tratamiento de datos en virtud de las cláusulas en el lugar del exportador de datos o del importador de datos, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos o del importador de datos en virtud de contrato o por ministerio de la ley, en cuyo caso los interesados podrán exigir sus derechos a dicha entidad. La responsabilidad del subencargado del tratamiento se limitará a sus propias operaciones de tratamiento de datos con arreglo a las presentes cláusulas.

## **Cláusula 7**

### **Mediación y jurisdicción**

1. El importador de datos acuerda que, si el interesado invoca en su contra derechos de tercero beneficiario o reclama una indemnización por daños y perjuicios con arreglo a las cláusulas, aceptará la decisión del interesado de:
  - a) someter el conflicto a mediación por parte de una persona independiente o, si procede, por parte de la autoridad de control;
  - b) someter el conflicto a los tribunales del Estado miembro de establecimiento del exportador de datos.
2. Las partes acuerdan que las opciones del interesado no obstaculizarán sus derechos sustantivos o procedimentales a obtener reparación de conformidad con otras disposiciones de Derecho nacional o internacional.

## **Cláusula 8**

### **Cooperación con las autoridades de control**

1. El exportador de datos acuerda depositar una copia del presente contrato ante la autoridad de control si así lo requiere o si el depósito es exigido por la legislación de protección de datos aplicable.
2. Las partes acuerdan que la autoridad de control está facultada para auditar al importador, o a cualquier subencargado, en la misma medida y condiciones en que lo haría respecto del exportador de datos conforme a la legislación de protección de datos aplicable.
3. El importador de datos informará sin demora al exportador de datos en el caso de que la legislación existente aplicable a él o a cualquier subencargado no permita auditar al importador ni a los subencargados, con arreglo al apartado 2. En tal caso, el importador de datos estará autorizado a adoptar las medidas previstas en la letra b) de la cláusula 5.

## **Cláusula 9**

### **Legislación aplicable**

Las cláusulas se registrarán por la legislación del Estado miembro de establecimiento del exportador de datos, a saber [completar]

## **Cláusula 10**

### **Variación del contrato**

Las partes se comprometen a no variar o modificar las presentes cláusulas. Esto no excluye que las partes añadan cláusulas relacionadas con sus negocios en caso necesario siempre que no contradigan las cláusulas.

## **Cláusula 11**

### **Subtratamiento de datos**

1. El importador de datos no subcontratará ninguna de sus operaciones de procesamiento llevadas a cabo en nombre del exportador de datos con arreglo a las cláusulas sin previo consentimiento por escrito del exportador de datos. Si el importador de datos subcontrata sus obligaciones con arreglo a las cláusulas, con el consentimiento del exportador de datos, lo hará exclusivamente mediante un acuerdo escrito con el subencargado del tratamiento de datos, en el que se le impongan a este las mismas obligaciones impuestas al importador de datos con arreglo a las cláusulas (1). En los casos en que el subencargado del tratamiento de datos no pueda cumplir sus obligaciones de protección de los datos con arreglo a dicho acuerdo escrito, el importador de datos seguirá siendo plenamente responsable frente al exportador de datos del cumplimiento de las obligaciones del subencargado del tratamiento de datos con arreglo a dicho acuerdo.
2. El contrato escrito previo entre el importador de datos y el subencargado del tratamiento contendrá asimismo una cláusula de tercero beneficiario, tal como se establece en la cláusula 3, para los casos en que el interesado no pueda interponer la demanda de indemnización a que se refiere el apartado 1 de la cláusula 6 contra el exportador de datos o el importador de datos por haber estos desaparecido de facto, cesado de existir jurídicamente o ser insolventes, y ninguna entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos o del importador de datos en virtud de contrato o por ministerio de la ley. Dicha responsabilidad civil del subencargado del tratamiento se limitará a sus propias operaciones de tratamiento de datos con arreglo a las presentes cláusulas.
3. Las disposiciones sobre aspectos de la protección de los datos en caso de subcontratación de operaciones de procesamiento a que se refiere el apartado 1 se registrarán por la legislación del Estado miembro de establecimiento del exportador de datos, a saber [completar]
4. El exportador de datos conservará la lista de los acuerdos de subtratamiento celebrados con arreglo a las cláusulas y notificados por el importador de datos de conformidad con la letra j) de la cláusula 5, lista que se actualizará al menos una vez al año. La lista estará a disposición de la autoridad de control de protección de datos del exportador de datos..

## **Cláusula 12**

**Obligaciones una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales** 1. Las partes acuerdan que, una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, el importador y el subencargado deberán, a discreción del exportador, o bien devolver todos los datos personales transferidos y sus copias, o bien destruirlos por completo y certificar esta circunstancia al exportador, a menos que la legislación aplicable al importador le impida devolver o destruir total o parcialmente los datos personales transferidos. En tal caso, el importador de datos garantiza que guardará el secreto de los datos personales transferidos y que no volverá a someterlos a tratamiento.

2. El importador de datos y el subencargado garantizan que, a petición del exportador o de la autoridad de control, pondrá a disposición sus instalaciones de tratamiento de los datos para que se lleve a cabo la auditoría de las medidas mencionadas en el apartado 1.

**APÉNDICE 1, ANEXO 4**

Exportador de datos: El exportador de datos es el Cliente que recibe los servicios en virtud del presente Acuerdo.			
<b>1. Importador de datos 1: Hilti Española S.A, Camino Fuente de la Mora, 1 3ª Planta, 28050, Madrid, España</b>			
Los datos personales transferidos			
se refieren a las siguientes categorías de interesados	se refieren a las siguientes categorías de datos	se refieren a las siguientes categorías especiales de datos	serán sometidos a las operaciones básicas de tratamiento siguientes:
Exportador de datos • Colaboradores y antiguos colaboradores del Exportador de datos Otros colaboradores y antiguos colaboradores de terceros autorizados por el Exportador de datos	A. Información general sobre el Cliente: • Logo del Cliente • Nombre del Cliente • Dirección del Cliente • Descripción e información sobre el proyecto  B. Información general sobre el colaborador: • Apellido, nombre  C. Información sobre el colaborador interno de los clientes del Exportador de datos: • Dirección de correo electrónico • Dirección comercial/información personal (calle, ciudad, estado o provincia, país, código postal, números de teléfono) • Denominación/función • Acceso a la aplicación, permisos y roles del usuario relacionados con la aplicación  •	Nada	Proporciona servicios de asistencia al Exportador de datos
<b>2. Importador de datos 2: Hilti Aktiengesellschaft, Feldkircherstrasse 100, 9494 Schaan, Liechtenstein</b>			
Los datos personales transferidos			
se refieren a las siguientes categorías de interesados	se refieren a las siguientes categorías de datos	se refieren a las siguientes categorías especiales de datos	serán sometidos a las operaciones básicas de tratamiento siguientes:
- Exportador de datos • Colaboradores y antiguos colaboradores del Exportador de datos Otros colaboradores y	A. Información general sobre el Cliente: • Logo del Cliente • Nombre del Cliente • Dirección del Cliente • Descripción e información sobre el proyecto  B. Información general sobre el colaborador:	Nada.	• Proporciona servicios de asistencia al Exportador de datos • Administración y mantenimiento del servidor, almacenamiento, copia de seguridad y componentes de red necesarios para el entorno PROFIS • Administración y

antiguos colaboradores de terceros autorizados por el exportador de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apellido, nombre</li> </ul> <p>C. Información sobre el colaborador interno de los clientes del Exportador de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de correo electrónico</li> <li>• Dirección comercial/información personal (calle, ciudad, estado o provincia, país, código postal, números de teléfono)</li> <li>• Denominación/función</li> <li>• Acceso a la aplicación, permisos y roles del usuario relacionados con la aplicación</li> </ul>		<p>mantenimiento de las aplicaciones PROFIS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporciona servicios de asistencia al Importador de datos 1</li> <li>• Aplicación de seguimiento del sistema Hilti global SAP frente a la aplicación PROFIS a través de interfaces estándar y viceversa</li> <li>• Transferencia de todos los datos personales de las categorías A, B y C de las aplicaciones PROFIS a los sistemas Hilti global SAP a través de interfaces estándar</li> <li>• Alojamiento y administración de la aplicación PROFIS</li> </ul>
<b>3. Importador de datos 3: Hilti Asia IT Services Sdn. Bhd.</b> Level 7, Symphony House, Pusat Dagangan Dana 1, Jln PJU 1A/46, 47301 Petaling Jaya, Selangor, Malasia			
Los datos personales transferidos			
se refieren a las siguientes categorías de interesados	se refieren a las siguientes categorías de datos	se refieren a las siguientes categorías especiales de datos	serán sometidos a las operaciones básicas de tratamiento siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exportador de datos</li> <li>• Colaboradores y antiguos colaboradores del Exportador de datos</li> </ul> <p>Otros colaboradores y antiguos colaboradores de terceros autorizados por el Exportador de datos</p>	<p>A. Información general sobre el Cliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logo del Cliente</li> <li>• Nombre del Cliente</li> <li>• Dirección del Cliente</li> <li>• Descripción e información sobre el proyecto</li> </ul> <p>B. Información general sobre el colaborador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apellido, nombre</li> </ul> <p>C. Información sobre el colaborador interno de los clientes del Exportador de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de correo electrónico</li> <li>• Dirección comercial/información personal (calle, ciudad, estado o provincia, país, código postal, números de teléfono)</li> <li>• Denominación/función</li> <li>• Acceso a la aplicación, permisos y roles del usuario relacionados con la aplicación</li> </ul>	Nada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración y mantenimiento del servidor, almacenamiento, copia de seguridad y componentes de red necesarios para el entorno PROFIS</li> <li>• Administración y mantenimiento de las aplicaciones PROFIS</li> <li>• Proporciona servicios de asistencia al Exportador de datos</li> <li>• Proporciona servicios de asistencia al Importador de datos 2 para las aplicaciones PROFIS</li> <li>• Transferencia de todos los datos personales de la categoría A por parte del Cliente que se suscribe a la aplicación del sistema Hilti global SAP frente a la aplicación PROFIS mediante interfaces estándar y viceversa</li> <li>• Transferencia de todos los datos personales de las categorías B y C de los colaboradores que tengan que adoptar el papel, a</li> </ul>

	•		<p>petición del Cliente, de administrador de la solución, desde los sistemas Hilti global SAP hasta la aplicación PROFIS a través de interfaces estándar y viceversa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencia de todos los datos personales de las categorías A, B y C de la aplicación PROFIS a los sistemas Hilti global SAP a través de interfaces estándar</li> </ul>
--	---	--	---

<b>4. Importador de datos 4: Hilti Befestigungstechnik AG., Grünaustrasse 1A, 9470 Buchs, Suiza</b>			
Los datos personales transferidos			
se refieren a las siguientes categorías de interesados	se refieren a las siguientes categorías de datos	se refieren a las siguientes categorías especiales de datos	serán sometidos a las operaciones básicas de tratamiento siguientes :
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exportador de datos</li> <li>• Colaboradores y antiguos colaboradores del Exportador de datos</li> </ul> <p>Otros colaboradores y antiguos colaboradores de terceros autorizados por el Exportador de datos</p>	<p>D. Información general sobre el Cliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logo del Cliente</li> <li>• Nombre del Cliente</li> <li>• Dirección del Cliente</li> <li>• Descripción e información sobre el proyecto</li> </ul> <p>E. Información general sobre el colaborador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apellido, nombre</li> </ul> <p>F. Información sobre el colaborador interno de los clientes del Exportador de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de correo electrónico</li> <li>• Dirección comercial/información personal (calle, ciudad, estado o provincia, país, código postal, números de teléfono)</li> <li>• Denominación/función</li> <li>• Acceso a la aplicación, permisos y roles del usuario relacionados con la aplicación</li> </ul>	Nada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración y mantenimiento del servidor, almacenamiento, copia de seguridad y componentes de red necesarios para el entorno PROFIS</li> <li>• Administración y mantenimiento de las aplicaciones PROFIS</li> <li>• Proporciona servicios de asistencia al Exportador de datos</li> <li>• Proporciona servicios de asistencia al Importador de datos 2 para las aplicaciones PROFIS</li> <li>• Transferencia de todos los datos personales de la categoría A por parte del Cliente que se suscribe a la aplicación del sistema Hilti global SAP frente a la aplicación PROFIS mediante interfaces estándar y viceversa</li> <li>• Transferencia de todos los datos personales de las categorías B y C de los colaboradores que tengan que adoptar el papel, a petición del Cliente, de administrador de la solución, desde los sistemas Hilti global SAP hasta la aplicación PROFIS a través de interfaces estándar y viceversa</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"><li>• Transferencia de todos los datos personales de las categorías A, B y C de la aplicación PROFIS a los sistemas Hilti global SAP a través de interfaces estándar</li></ul>
--	--	--	--	--

**APÉNDICE 2, ANEXO 4**  
**MEDIDAS TÉCNICAS Y DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Descripción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas puestas en práctica por el importador de datos de conformidad con la letra d) de la cláusula 4 y la letra c) de la cláusula 5:

***Control de acceso a las áreas de tratamiento***

- El importador de datos deberá aplicar las medidas adecuadas que impidan el acceso físico de las personas no autorizadas al equipo de tratamiento de datos con el que se traten o utilicen los datos personales, incluyendo:
  - El acceso a las instalaciones se supervisa y documenta.
  - El acceso a las instalaciones está vigilado y protegido por un sistema de seguridad adecuado y/o una organización de seguridad.
  - Los visitantes están acompañados en todo momento.

***Control de acceso a los sistemas de tratamiento de datos***

- El importador de datos aplicará las medidas oportunas para evitar que las personas no autorizadas a la utilización o acceso a los sistemas utilizados para el tratamiento de datos personales, incluyendo:
  - Métodos de identificación y autenticación del usuario para controlar el acceso al sistema de tratamiento.
  - Controles y permisos de acceso definidos de acuerdo con el principio «need to have» (necesario).
  - Los puntos terminales internos del Importador de datos utilizados para respaldar el servicio del Programa Informático están protegidos para impedir el acceso no deseado a los sistemas y evitar la infiltración de programas informáticos maliciosos. Esto incluye tecnologías como cortafuegos, detección antivirus, detección de programas informáticos maliciosos, detección y prevención de intrusiones y otras tecnologías. Estas tecnologías se ajustarán a nuevos niveles en base al desarrollo general en estas áreas.

***Control de acceso para el uso de áreas específicas de sistemas de tratamiento de datos***

- El Importador de datos aplica medidas adecuadas para garantizar que las personas autorizadas a utilizar el sistema de tratamiento de datos solo puedan acceder a dichos datos dentro del alcance de la autorización de acceso, y que los datos personales no se puedan leer, copiar, modificar o extraer sin la debida autorización, incluyendo:
  - Para el Importador de datos, se adoptan políticas de personal en materia de acceso a los datos personales y se imparte formación sobre las mismas.
  - El Importador de datos informa al personal sobre los procedimientos de seguridad pertinentes, incluidas las consecuencias que podrían darse si se infringen las reglas y los procedimientos de seguridad.
  - El Importador de datos solo utilizará datos anónimos para impartir formaciones.
  - El acceso a los datos se lleva a cabo desde un sitio controlado o a través de un acceso controlado a la red.
  - Los terminales utilizados para acceder a los datos están protegidos por mecanismos de protección del Cliente actualizados.

***Control de transmisión***

- El Importador de datos adoptará las medidas adecuadas para garantizar que los datos personales no se puedan leer, copiar, modificar o eliminar sin autorización durante la transmisión, el transporte o la copia de seguridad electrónica en un medio de almacenamiento, y que se puedan establecer y verificar entidades de destino (control de transferencia de datos) para cualquier transferencia de datos personales por medio de la transmisión de datos, incluyendo:
  - Control de la transferencia de datos entre el Exportador y el servicio basado en programas informáticos del Importador de datos proporcionado:
    - Los servicios basados en programas informáticos del Importador de datos utilizan el cifrado para garantizar la privacidad y la integridad/autenticidad al transferir los datos del Exportador de datos al servicio basado en programas informáticos .
  - Control de la transferencia de datos entre el Importador de datos y el subencargado del tratamiento.
    - Además de las áreas contractuales acordadas, la recuperación de datos solo está permitida para actividades de asistencia específicas y para el personal de asistencia autorizado.
    - El proceso de autorización del personal de asistencia del Importador de datos que realiza la transferencia de datos está regulado por un procedimiento definido.
    - Si los datos van a ser copiados en un soporte específico para su transporte a un tercero, dicho soporte será tratado con prudencia de acuerdo con la naturaleza sensible de dichos datos.
    - Se establecen procedimientos documentados para la transferencia segura de datos personales.

***Control de datos de entrada, control y separación del tratamiento para diferentes propósitos***

- El Importador de datos aplica las medidas apropiadas para garantizar que los datos personales son tratados de forma segura y solo de acuerdo con las instrucciones del Exportador de datos, incluyendo:

de 2017)

- El acceso a los datos está separado por medio de la seguridad de la aplicación para los usuarios adecuados.
- La aplicación permite la identificación y autenticación de los usuarios.
- Los roles de la aplicación y el acceso resultante se basan en roles definidos de acuerdo con la función a ejecutar en el marco de la aplicación.
- El Importador de datos puede, en una medida razonable y practicable, aplicar controles en su programa informático para validar la entrada de datos y/o rastrear su uso o modificación.
- Para detectar amenazas en la seguridad e integridad de los datos e investigar la violación de preguntas específicas para la protección de la privacidad u otros ataques maliciosos, el Importador de datos puede utilizar técnicas de control y vigilancia más avanzadas para detectar cualquier abuso o comportamiento amenazante sin divulgarlo previamente.

#### **Control de disponibilidad**

- El Importador de datos aplica las medidas adecuadas para garantizar la protección de los datos personales contra la destrucción o pérdida accidentales, incluyendo:
  - Medidas generales
    - La disponibilidad se gestiona y diseña de acuerdo con las cifras de disponibilidad de servicio acordadas.
    - La configuración de los sistemas informáticos internos está sujeta a los procedimientos de control de cambios estándar.
    - El Importador de datos utiliza diversos métodos estándar para protegerse contra la pérdida de datos debido a averías del suministro eléctrico o riesgos ambientales en general.
    - Para reducir las interrupciones no planificadas se aplica un mantenimiento proactivo de acuerdo con los niveles de servicio.
    - Los servicios basados en programas informáticos del Importador de datos incluyen características que facilitan la recuperación de los datos personales al mejorar la tolerancia a las averías.
  - Garantía de calidad y control de los cambios
    - El desarrollo de las aplicaciones del Programa Informático del cliente del Importador de datos está sujeto a la garantía de calidad y a la gestión controlada de las versiones. Se realiza una prueba de aceptación antes de cualquier versión.
    - Todos los cambios realizados en las aplicaciones del Programa Informático del cliente del Importador de datos y los sistemas de protección están sujetos a un control riguroso.
  - Copia de seguridad y recuperación
    - Existe una política formal para las copias de seguridad y la recuperación de datos. Los datos personales se guardan regularmente.
    - Estas técnicas de copia de seguridad se aplican y ejecutan en base a una política predefinida que permite la recuperación de datos y la aplicación en caso de fallo técnico o errores humanos o de los técnicos.
    - Estas copias de seguridad son realizadas en base a una definición del servicio predefinida (frecuencia de copia de seguridad y conservación) y se utilizarán para restaurar la copia de seguridad en la instalación original en caso de pérdida de los datos primarios y sin conservar el estado de una máquina virtual.

### **APÉNDICE 3, ANEXO 4**

#### **Disposiciones complementarias:**

**1. Definiciones.** Los términos utilizados en este ATD tienen el significado que se indica a continuación (es decir, en el cuerpo del documento de este ATD, en el que los términos no están escritos en mayúscula). Otros términos en mayúscula, no definidos a continuación, tienen el significado indicado en el anexo 1 del presente acuerdo.

Las «Cláusulas» son todas las disposiciones de este ATD, a menos que se indique lo contrario en el contexto pertinente;

El «Exportador de datos» es el exportador de datos, independientemente de su ubicación, ya sea dentro o fuera de la UE/EEE;

El «Importador de datos» es el importador de datos, independientemente de su ubicación, ya sea dentro o fuera de la UE/EEE;

El «Estado miembro» es cualquier país que esté dentro o fuera de la UE/EEE; y

El «Servicio» o los «Servicios» designan los servicios de tratamiento proporcionados por el Importador de datos como se describe en el Apéndice 1 (incluyendo cuando son utilizados en asociación con otros términos como «servicios de tratamiento», por ejemplo).

#### **2. Disposiciones generales.**

**2.1 Orden de precedencia.** Si, y en la medida en que, hubiese incoherencias o inconsistencias entre el Apéndice 3 y el resto del presente ATD prevalecerá el Apéndice 3, a menos que el Exportador de datos se encuentre dentro de la UE/EEE y el Importador de datos fuera de la UE/EEE, en cuyo caso prevalecerán las disposiciones del resto del presente ATD. Para evitar dudas, incluso en ese caso, las disposiciones del Apéndice 3 que van más allá del resto del presente ATD sin contradecir las condiciones establecidas en este, siguen siendo efectivas.

**2.2 No aplicabilidad de ciertas cláusulas para los Importadores de datos de la UE/EEE.** Las cláusulas 3 y 4, apartado i), 5 apartado i), 6, 7 y 11, apartados 2) y 3) del presente ATD no se aplicarán a menos que el Importador de datos (i) se encuentre fuera de la UE/EEE o (ii) contrate un subencargado del tratamiento que se encuentre fuera de la UE/EEE.

**2.3 Ejecución de las obligaciones de los Importadores de datos bajo la cláusula 5, apartado j).** Por la presente, el Exportador de datos ordena al Importador de datos que envíe cualquier información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones del Importador de datos bajo la cláusula 5, apartado j), exclusivamente al Importador de datos 1.

**2.4 Agrupación de los Importadores de datos para su eficacia.** Las partes acuerdan que la agrupación de los Importadores de datos como empresas de tratamiento en el marco único del presente ATD está destinada únicamente a la eficacia (es decir, para evitar una multitud de documentos contractuales diferentes) y (i) debe dar lugar a ATD legalmente separados entre el Exportador de datos respectivo y el Importador de datos y (ii), en ningún caso, debe crear una relación legal o de otro tipo entre los Exportadores de datos «agrupados».

**2.5 Duración.** La duración del presente ATD es idéntica a la duración del Acuerdo. Salvo que se acuerde lo contrario en el presente documento, los derechos y las demandas de rescisión serán los mismos que los establecidos en el presente Acuerdo.

#### **3. Modificaciones de la ley local**

Las partes aprueban las modificaciones que se establecen a continuación, necesarias para cumplir plenamente con las obligaciones de asignación de subencargados de los tratamientos según la legislación nacional aplicable al Exportador de datos.

**3.1 MEDIDAS TÉCNICAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD.** El Subencargado del tratamiento está obligado a adoptar las medidas técnicas y de organización de la seguridad adecuadas de acuerdo con el presente Acuerdo de subencargo del tratamiento (ver el Apéndice 2 del Acuerdo de subencargo del tratamiento). Si el Subencargado del tratamiento se encuentra dentro de la UE/EEE, no obstante lo dispuesto en la cláusula 9 del Acuerdo de subencargo del tratamiento, sus medidas técnicas y de organización de la seguridad se registrarán por las leyes del país en el que el Subencargado del tratamiento tenga su sede social.

**3.2 Corrección, eliminación, acceso y bloqueo de los datos.** El Subencargado del tratamiento está obligado a corregir, autorizar el acceso, eliminar y/o bloquear los datos personales en y de acuerdo con las instrucciones del Importador y/o Exportador de datos.

**3.3 Autocontrol del Subencargado del tratamiento** El Subencargado del tratamiento está obligado a controlar, por los medios apropiados, su propio cumplimiento de sus obligaciones de protección de datos en el marco de los servicios y proporcionar, de manera periódica (al menos anualmente) y ocasionalmente, los informes de dichos controles.

**3.4 Control a cargo del Exportador y/o Importador de datos.** El Exportador y/o Importador de datos tendrá derecho a controlar, por los medios apropiados, el cumplimiento del Subencargado del tratamiento con sus obligaciones de protección de datos (en concreto, con respecto a las medidas técnicas y de organización), anual u ocasionalmente (por ejemplo, solicitando información o informes de auditoría sobre los sistemas de tratamiento de datos del Subencargado del tratamiento), estando dichos controles limitados a la información y a los sistemas de tratamiento de los datos relevantes para los servicios. A estos efectos, el Importador y/o Exportador de datos también tiene derecho a realizar auditorías en el sitio durante el horario comercial normal sin interrumpir las operaciones comerciales del Subencargado del tratamiento y de acuerdo con las políticas de seguridad de este último y después de un período razonable de notificación. El Subencargado del tratamiento está obligado a aceptar dichas auditorías y a proporcionar toda la ayuda necesaria. El Subencargado del tratamiento está obligado a proporcionar al Importador y/o Exportador de datos la información necesaria para que estos últimos cumplan con los requisitos aplicables en materia de confidencialidad de los datos y de la seguridad (por ejemplo, información obligatoria sobre los administradores del sistema del Subencargado del tratamiento).

**3.5 Obligación de notificación del Subencargado del tratamiento.** El Subencargado del tratamiento informará al Exportador de datos lo antes posible de (i) cualquier incumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos personales por parte del Subencargado del tratamiento a de sus colaboradores y de (ii) cualquier incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo de subencargo del tratamiento. Además, el Subencargado del tratamiento está obligado a informar lo antes posible al Exportador y/o Importador de datos que emite las instrucciones respectivas si una instrucción del Exportador de datos infringe las leyes vigentes. Al proporcionar dicha información, el Subencargado del tratamiento no está obligado a seguir dichas instrucciones, a menos y hasta que el Exportador y/o el Importador de datos (según sea el caso) haya confirmado o modificado dicha instrucción. El Subencargado del tratamiento está obligado a informar al Importador de datos de las quejas y solicitudes de la Persona afectada (relativas al ejercicio de los derechos de privacidad, corrección, eliminación y bloqueo de datos u otras solicitudes) y de las decisiones judiciales y de los organismos reguladores competentes y de cualquier otra exposición o amenaza en materia de protección de datos identificada por el Subencargado del tratamiento.

**3.6 Derecho de instrucción.** El Exportador y/o el Importador de datos están autorizados y obligados a proporcionar instrucciones al Subencargado del tratamiento en el marco de los servicios, de manera general o en un caso especial, en relación con la recopilación, tratamiento y uso de los datos. Las instrucciones también pueden ocuparse de la corrección, eliminación o bloqueo de los datos. Las instrucciones se deben dar generalmente por escrito a menos que la urgencia u otras circunstancias específicas exijan otra forma (por ejemplo, oral o electrónica). Las instrucciones dadas en otra forma que no sea por escrito deben ser confirmadas por escrito por el Exportador y/o Importador de datos (según corresponda) si así lo solicita el Subencargado del tratamiento.

**3.7 Devolución y otro uso de los datos después de la terminación del contrato.** Salvo indicación contraria del Importador de datos, el Subencargado del tratamiento está obligado a entregar al Exportador de datos, lo antes posible, todos los soportes de datos que haya recibido del Exportador de datos así como todos los datos obtenidos o generados en el marco de los servicios, y abstenerse de continuar con el tratamiento o uso de dichos datos en la medida de lo posible, sin perjuicio de las obligaciones legales posteriores del Subencargado del tratamiento.

A petición del Importador de datos, el Subencargado del tratamiento está obligado a proporcionar al Importador de datos, tan pronto como sea posible, una declaración por escrito confirmando que ha actuado como se indicó anteriormente.

**3.8 Confidencialidad de los datos.** El Subencargado del tratamiento está obligado a comprometerse por escrito con el personal responsable del tratamiento de los datos personales del presente Acuerdo para preservar la confidencialidad de los datos personales y no utilizar dichos datos para otros fines que los previstos para la prestación de los servicios al Importador de datos. El Subencargado del tratamiento seguirá instruyendo a su personal sobre las disposiciones reglamentarias aplicables en materia de protección de datos. Además, se acuerda que después de la rescisión del presente Acuerdo de subencargo del tratamiento, las obligaciones de confidencialidad del Subencargado de dicho tratamiento así como la prohibición de divulgar cualquier dato obtenido o generado en el marco de los servicios sin autorización por escrito y expresa del Importador o Exportador de datos siguen siendo aplicables.

**3.9 Colaboración:** el Subencargado del tratamiento está obligado a hacer todo lo que razonablemente se pueda hacer para que el Importador o Exportador de datos cumplan con los requisitos aplicables en materia de confidencialidad y seguridad de los datos.